

Sello
03/21/13

1083723



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: COMPRAVENTA Y UNIFICACION.- ENTRE EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPOR-
TIVO OCHO DE DICIEMBRE, LOS CONYUGES SEÑOR MANUEL DE JESUS MACIAS

Otorgada por: CARREÑO Y SEÑORA EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO.-

A favor de: -

Cuantía: USD \$ 10,876.50 & INDETERMINADA.-

Autorizada por la Notaria Encargada

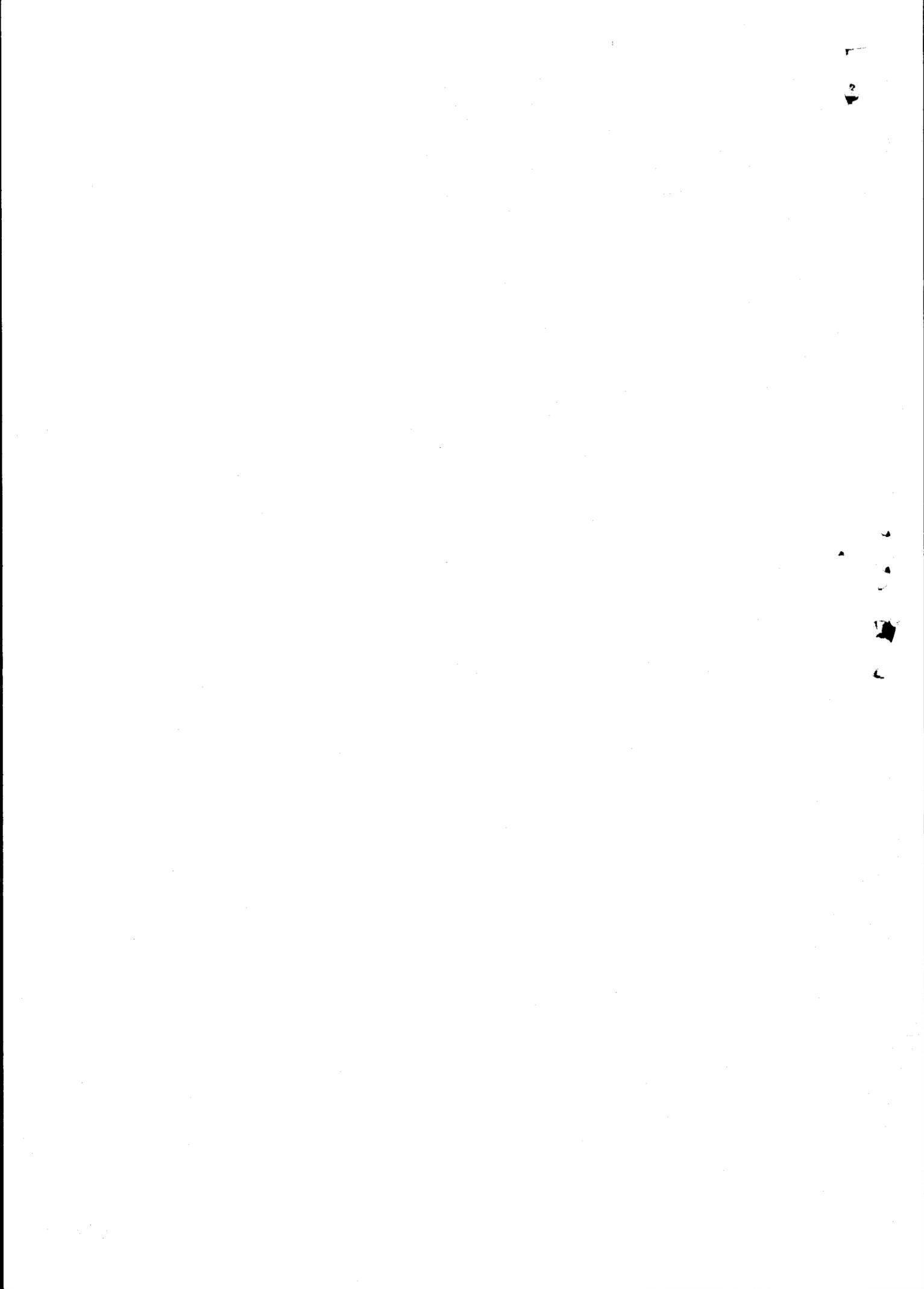
ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro PRIMERO N° 4845

29 AGOSTO 2012

Manta, a _____ de _____ de _____



f/ 8074

NUMERO: (4.845)

PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA : OTORGA EL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR MANUEL DE JESUS MACIAS CARREÑO Y SEÑORA EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO.-

CUANTIA : \$ 10,876.50

SEGUNDA PARTE.- UNIFICACION : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR MANUEL DE JESUS MACIAS CARREÑO Y SEÑORA EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO.-

INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de agosto del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señor MANUEL DE JESUS MACIAS CARREÑO y señora EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO, casados entre si, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres seis cero cinco cero tres guión cinco; y, uno tres cero cinco seis dos siete nueve seis guión ocho, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; y por otra parte en calidad de VENDEDOR el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO OCHO DE

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Cantón Manta - Ecuador



DICIEMBRE, debidamente representada por el señor Ingeniero CARLOS LEONARDO BOWEN MACIAS en su calidad de Presidente, tal como lo justifica con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y UNIFICACION**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Compraventa y Unificación**, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA PARTE.- PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, los cónyuges señor **MANUEL DE JESUS MACIAS CARREÑO** y señora **EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará simplemente "LOS COMPRADORES"; y, por otra parte el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE**, debidamente representada por el señor Ingeniero CARLOS LEONARDO BOWEN MACIAS en su calidad de Presidente, tal como lo justifica con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le llamará simplemente "EL VENDEDOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta

ciudad de Manta, .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declaran el compareciente que su representada es dueña y propietaria de un terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta, adquirido por Compra que le hicieron a la señora Rosa Narcisa Mesias Vera, según consta de escritura de Compraventa realizada en la Notaria Segunda de Manta, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con la avenida número treinta y cinco; **POR ATRÁS:** En línea inclinada trece metros diez centímetros y lindera con terreno de propiedad del Club Comprador; **POR UN COSTADO:** Veintiocho metros setenta centímetros y lindera con terrenos de propiedad de la señorita Marianita del Jesús Solórzano Muñoz; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Treinta y siete metros y lindera así mismo con terreno de propiedad de la señora Marianita del Jesús Solórzano Muñoz.- Con una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.**

TERCERA : VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el **VENDEDOR, EL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE**, a través de su representante, da en venta real y enajenación perpetua, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito en la cláusula segunda de los antecedente, a favor de los

conyugales señor **MANUEL DE JESUS MACIAS CARREÑO** y **SEÑORA EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO**, ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta. Lote de terreno

W
Alcaldía
Notaría
Manta
Municipio
Manta
Cantón
Manta
Provincia
El Oro
República
Del Ecuador



1083720
las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Avenida Treinta y Cinco; POR ATRÁS: Diez metros veinte centímetros y propiedad del Club Social y Deportivo Ocho de Diciembre; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce metros treinta y cinco centímetros y propiedad del señor Manuel de Jesús Macías Carreño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce metros treinta y cinco centímetros y terrenos de propiedad de la señora Marianita Solórzano Muñoz.- Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DOS CENTIMETROS CUADRADOS.- CUARTA:

PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, valor que El vendedor manifiesta haber recibido de manos de los compradores, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción.- QUINTA:

DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se la hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA: TRANSFERENCIA.- El Club vendedor transfiere el dominio del bien con las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, comprometiéndose en caso contrario, al saneamiento legal.- SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan lo estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses.- SEGUNDA

terreno, según aprobación de subdivisión número ⁵⁰⁶ 505-2696 A, de diciembre

^{veintiocho} veintiocho de dos mil once, el mismo que tiene las siguientes medidas y

linderos: POR EL FRENTE: Doce metros sesenta centímetros y avenida Treinta

y Cinco; POR ATRÁS: Quince metros veinticinco centímetros y propiedad del

Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre; POR EL COSTADO

DERECHO: Catorce metros treinta y cinco centímetros y propiedad del señor

Walter Efraín Santos Flores; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce

metros treinta y cinco centímetros y propiedad del Club Social Cultural y

Deportivo Ocho de Diciembre.- Con una superficie total de CIENTO NOVENTA

Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS

CUADRADOS. SEGUNDO LOTE.- Un lote de terreno ubicado en las

inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón

Manta, adquirido en la primera parte de este mismo contrato por compra al Club

Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre, lote que tiene las siguientes

medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Avenida Treinta y Cinco;

POR ATRÁS: Diez metros veinte centímetros y propiedad del Club Social y

Deportivo Ocho de Diciembre; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce metros

treinta y cinco centímetros y propiedad del señor Manuel de Jesús Macías

Carreño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce metros treinta y cinco

centímetros y terrenos de propiedad de la señora Marianita Solórzano Muñoz.-

Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS

CUADRADOS DOS CENTIMETROS CUADRADOS. TERCERA: OBJETO

UNIFICACION.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges MANUEL DE

JESUS MACIAS CARREÑO y EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO, proceden

1023205

1023202

a consolidar en un solo cuerpo cierto los dos lotes de terrenos, descritos en la cláusula segunda de antecedentes e historia de dominio, ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta, cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE, Veintidós metros sesenta centímetros y avenida Treinta y Cinco; POR ATRÁS, Veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros y propiedad del club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre; POR EL COSTADO DERECHO, Catorce metros treinta y cinco centímetros y propiedad del señor Walter Efrain Santos Flores; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Catorce metros treinta y cinco centímetros y terrenos de propiedad de la señora Marianita Solórzano Muñoz, con un área total de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.- CUARTA:

CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es de carácter Indeterminada.- QUINTA:

ACEPTACION.- los cónyuges **MANUEL DE JESUS MACIAS CARREÑO** y **EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO**, aceptan en todos sus términos el contenido del presente instrumento por estar de acuerdo y convenir a sus intereses.-

OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario dignese

inscribir las cláusulas de estilo para su validez.- (Firmado) ABOGADO **WILSON ZAMBRANO BRIONES**. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la abrican y complementada con sus documentos habilitantes queda

Ab. Elsy Cordero Mendez
Notaria Pública Cuenca - Ecuador
Manta



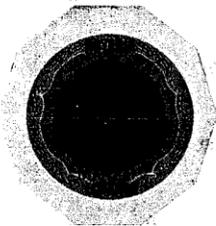
constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.- *af*

Carlos Bowen
CARLOS LEONARDO BOWEN MACIAS
Pdte. CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE

Manuel de Jesus Macias
MANUEL DE JESUS MACIAS GARREÑO
C.C.No. 130360403-5

Evelin Carola Perez Delgado
EVELIN CAROLA PEREZ DELGADO
C.C.No. 130562796-8

Calupe Cocheco
LA NOTARIA (E).-



Las



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 101526

No. Certificación: 101526

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11439

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-37-20-000

Ubicado en: INMEDIACIONES AL COLEGIO TECNICO LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
AVE-35

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 145,02 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

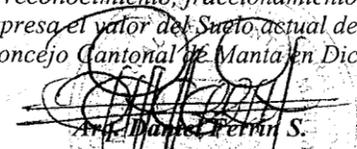
CLUB SOCIAL DEPORTIVO 8 DE DICIEMBRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10876,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	10876,50

Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 18/03/2013 16:16:03



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100229

No. Certificación: 100229

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10686

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-37-05-000

Ubicado en: AVENIDA 35 LOS ALGARROBOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 196,43 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303604035	MANUEL DEL JESUS MACIAS CARREÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14732,25
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	14732,25

Son: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 14/02/2013 9:26:21

IMP/GA.m



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 80813

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MACIAS CARREÑO MANUEL DEL JESUS
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de febrero de 20 13

**VALIDA PARA LA CLAVE
1083705000 AVENIDA 35 LOS ALGARROBOS
Manta, veinte de febrero del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56076

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a MANUEL DEL JESUS MACIAS CARREÑO
ubicada AVENIDA 35 LOS ALGARROBOS
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE
de \$14732.25 CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 25/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

Afigueroa

Manta, de del 20
20 FEBRERO 2013



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

AUTORIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
Nº. 506 - 2696 - A
USD 1:25

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza la **COMPRAVENTA y UNIFICACIÓN** de dos (2) lotes de terreno a favor del **SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO**, ubicados en las Inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta, los mismos, conforme escritura detallan las siguientes medidas y linderos:

PRIMER LOTE: 196,43m².; Remanente de terreno / Aprobación de subdivisión No. 506 - 2696 de enero 25 de 2013 (escritura inscrita el 15 de diciembre de 2005 y autorizada por la Notaría Primera el 17 de octubre de 2005) propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño.

Frente: 12,60m. – Avenida 35

Atrás: 15,25m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 14,35m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

SEGUNDO LOTE: 145,02m².; Área otorgada por esta Dirección / Aprobación de subdivisión No. 505 - 2695 de enero 25 de 2013 (escritura inscrita el 28 de febrero de 1991 y autorizada por la Notaría Segunda el 21 de diciembre de 1990) propiedad del Club Social Deportivo Ocho de Diciembre.

Frente: 10,00m. – Avenida 35

Atrás: 10,20m. – Propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Costado izquierdo: 14,35m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

MEDIDAS y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES UNIFICADOS A FAVOR DEL SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO: 341,45m².

Frente: 22,60m. – Avenida 35

Atrás: 25,45m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 14,35m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación se cumple con el requerimiento de superficie establecido para el sector por la Reglamentación Urbana. La presente autorización corresponde a la unificación de dos lotes singularizados con superficie y perímetro individual para ampliación de propiedad.
- De acuerdo a informes No. 0867-DACRM-DFS-11 de diciembre 27 de 2011, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, enero 25 de 2013

Ramiro Llor Arceaga

AREA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado en diciembre 28 de 2011, manteniendo la misma asignación de No. de trámite.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 38342

Nº. 506 - 2696

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO** para que celebre escritura de **REMANENTE** de terreno de su propiedad ubicado en las Inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,60m. – Avenida 35

Atrás: 15,25m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 14,35m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Área total: 196,43m².

Manta, enero 25 de 2013

Rainiero Loor Arteaga

AREA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado en diciembre 28 de 2011, manteniendo la misma asignación de No. de trámite.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



No. 506 – 2696

APROBACION DE SUBDIVISION - REMANENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **SR. MANUEL DE JESÙS MACÍAS CARREÑO**, ubicado en las Inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta; el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 341,30m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 341,30m². (escritura inscrita el 15 de diciembre de 2005 y autorizada por la Notaría Primera el 17 de octubre de 2005).

Frente: 12,60m. – Avenida 35

Atrás: 19,60m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 17,80m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 30,00m. – Propiedad de la Sra. Teresa Olaya Mecías Vera

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 144,87m². a favor del CLUB SOCIAL DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE (escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 20 de diciembre de 2012 y autorizada por la Notaría Cuarta el 29 de agosto de 2012).

AREA TOTAL SOBRANTE PROPIEDAD DEL SR. MANUEL DE JESÙS MACÍAS CARREÑO: 196,43m².

Frente: 12,60m. – Avenida 35

Atrás: 15,25m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 14,35m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a informe No. 0867-DACRM-DFS-11 de diciembre 27 de 2011, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, enero 25 de 2013

Rainiero Loor Arteaga

AREA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado en diciembre 28 de 2011, manteniendo la misma asignación de No. de trámite.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 38341

Nº. 505 - 2695

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre, ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Avenida 35

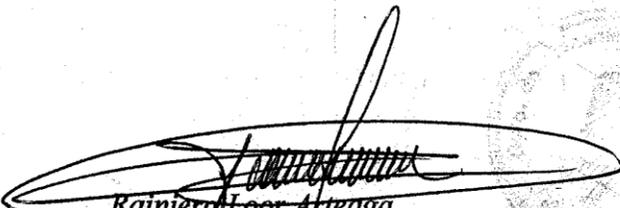
Atrás: 10,20m. – Propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Costado izquierdo: 14,35m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

Área total: 145,02m².

Manta, enero 25 de 2013


Rainier Loor Asteaga
AREA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado en diciembre 28 de 2011, manteniendo la misma asignación de No. de trámite.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



No. 505 - 2695

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **CLUB SOCIAL DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE**, ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta; el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 325,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 325,00m². (escritura inscrita el 28 de febrero de 1991 y autorizada por la Notaría Segunda el 21 de diciembre de 1990).

Frente: 10,00m. – Avenida 35

Atrás: 13,10m. (línea inclinada) – Terreno de propiedad del Club comprador

Costado derecho: 28,70m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

Costado izquierdo: 37,00m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

AREA - REMANENTE UTILIZADA EN LA CONSOLIDACION DE UN SOLO CUERPO A FAVOR DEL CLUB SOCIAL DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE (conjuntamente con el área otorgada por el Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño): 179,98m². (escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 20 de diciembre de 2012 y autorizada por la Notaría Cuarta el 29 de agosto de 2012).

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO: 145,02m².

Frente: 10,00m. – Avenida 35

Atrás: 10,20m. – Propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Costado izquierdo: 14,35m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

AREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna.

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a informe No. 0867-DACRM-DFS-11 de diciembre 27 de 2011, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, enero 25 de 2013

Rainiero Loor Arteaga
AREA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado en diciembre 28 de 2011, manteniendo la misma asignación de No. de trámite.

MUNICIPAL DEPARTMENT OF HEALTH
DIRECTOR OF PUBLIC HEALTH

REPORT OF THE

part. The report should be in the form of a memorandum to the Director of Health, and should be submitted to the Director of Health, not later than the 15th day of the month following the date of the meeting.

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR OF HEALTH
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR OF HEALTH
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR OF HEALTH
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]

REPORT OF THE

NOTE

- The report should be in the form of a memorandum to the Director of Health, and should be submitted to the Director of Health, not later than the 15th day of the month following the date of the meeting.
- The report should be in the form of a memorandum to the Director of Health, and should be submitted to the Director of Health, not later than the 15th day of the month following the date of the meeting.

DIRECTOR OF PUBLIC HEALTH
AREA DE SALUD

NOTE
The report should be in the form of a memorandum to the Director of Health, and should be submitted to the Director of Health, not later than the 15th day of the month following the date of the meeting.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

29659



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29659:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de julio de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del colegio Técnico Luis Arboleda Martínez, de la parroquia Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con la avenida numero treinta y cinco. POR ATRAS: En línea inclinada trece metros diez centímetros y lindera con terreno de propiedad de Club comprador. POR UN COSTADO: Veintiocho metros setenta centimetritos y lindera con terrenos de propiedad de la Srta. Marianita del Jesús Solórzano Muñoz. POR EL OTRO COSTADO: Treinta y siete metros y lindera asi mismo con terreno de propiedad de la Sra. Marianita del J e s ú s S o l ó r z a n o M u ñ o z .
SUPERFICIE TOTAL: Trescientos veinticinco metros cuadrados. SOLVENCIA: Parte de este terreno descrito fue unificado y el restante se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	900 02/07/1986	2.466
Compra Venta	Compraventa	448 28/02/1991	2.091
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3.616 20/12/2012	69.035

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 1986
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.466 - Folio Final: 2.468
Número de Inscripción: 900 Número de Repertorio: 1.403
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de junio de 1986
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Teresa Cayetana Mesías Vera de Franco, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficiosa de su hermana la Sra. Rosa Narcisca Mesías Vera.
Un cuerpo de terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", de esta ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014170	Mesias Vera Rosa Narcisa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000017964	Solorzano Muñoz Marianita Del Jesus	Soltero	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 28 de febrero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.091 - Folio Final: 2.098
Número de Inscripción: 448 Número de Repertorio: 755
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Teresa Cayetana Mesias Vera de Franco, en calidad de Mandataria de la Sra. Rosa Narcisa Mesias Vera. El Sr. Enrique Vicente Mosquera Ballestero, en su calidad de Presidente del Club Social Deportivo "Ocho de Diciembre". Un lote de terreno que está ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez, en la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000053255	Club Social Deportivo Ocho de Diciembre		Manta
Vendedor	80-0000000014170	Mesias Vera Rosa Narcisa	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	900	02-jul-1986	2466	2468

3 / 3 Compraventa y Unificación

Inscrito el : jueves, 20 de diciembre de 2012

Tomo: 157 Folio Inicial: 69.035 - Folio Final: 69.067
Número de Inscripción: 3.616 Número de Repertorio: 7.936
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N .

Los cónyuges Sr. Manuel de Jesús Macias Carreño y Sra. Evelin Carola Pérez Delgado venden a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE un predio ubicado en las inmediaciones del colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos, Por el frente: Quince metros veinticinco centímetros y propiedad del Sr. Manuel de Jesús Macias Carreño Por atrás, diecinueve metros sesenta centímetros y propiedad del club social cultural y deportivo ocho de diciembre Por el costado derecho. tres metros cuarenta y cinco centímetros y propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores y por el costado izquierdo, quince metros sesenta y cinco centímetros y propiedad del club social cultural y deportivo ocho diciembre con una superficie total de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta y siete centímetros cuadrados, en esta misma escritura el club social Cultura y deportivo ocho de diciembre representado por el Sr. Ingeniero Carlos Leonardo Bowen Macias procede a consolidar un solo cuerpo cierto los dos lotes de terreno ubicados en las



inmediaciones del colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta una parte del terreno que tiene inscrito con fecha 28 de Febrero de 1.991, con un area de 179,98m2 mas la parte que adquiere en esta compraventa quedando unificados con una superficie total de trescientos veinticuatro coma ochenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065464	Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Di		Manta
Vendedor	13-03604035	Macias Carreño Manuel de Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-05627968	Perez Delgado Evelin Carola	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	448	28-feb-1991	2091	2098
Compra Venta	3113	15-dic-2005	43213	43222

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:56:06 del jueves, 24 de enero de 2013

A petición de: Ab. Joseph Leon Vinas

Elaborado por: Mayra Dolores Santos Mendoza
131013711-0

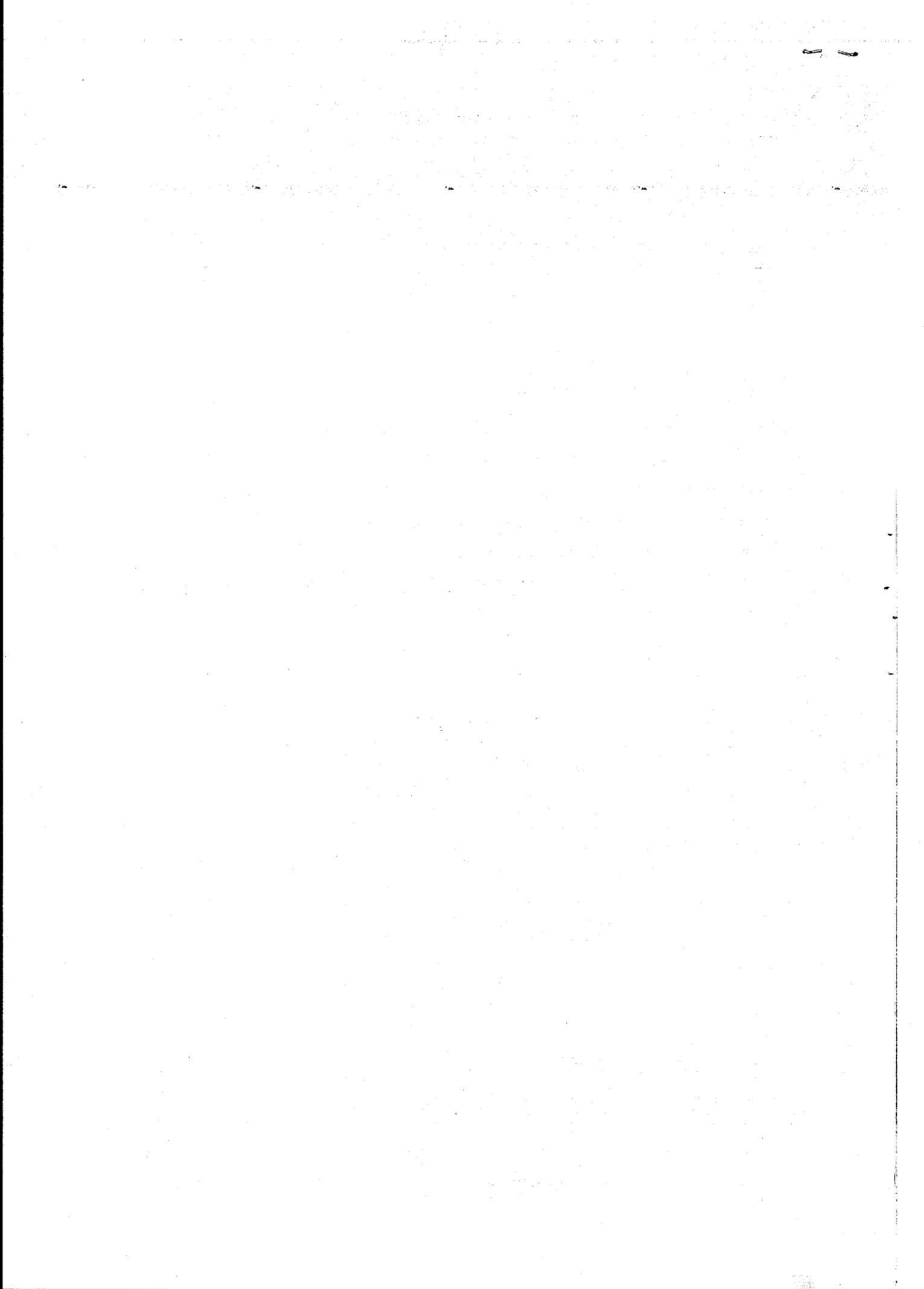


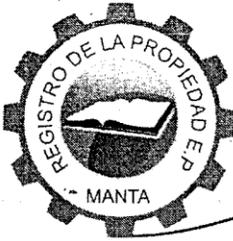
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

1342



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1342:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de abril de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1083705000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno Ubicado en las Inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la Parroquia y Canton Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida Treinta y cinco. Por Atras, diecinueve metros sesenta centímetros y propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre. Por el Costado Derecho, diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores. Y por el Costado Izquierdo, treinta metros y propiedad de la Sra. Teresa Oyala Mecías Vera. Con una superficie total de Trescientos cuarenta y un metros cuadrados treinta deicmetros cuadrados. SOLVENCIA. El restante del predio descrito a la fecha se encuentra

L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.190 16/09/2002	20.072
Compra Venta	Compraventa	3.113 15/12/2005	43.213
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3.616 20/12/2012	69.035

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 16 de septiembre de 2002*
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.072 - Folio Final: 20.081
Número de Inscripción: 2.190 Número de Repertorio: 4.247
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 17 de julio de 2002*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa, en la que la Señora Marianita De Jesús Solórzano Muñoz, Soltera, por sus propios derechos, venden a favor de la SEÑORITA MARIANA ARBOLEDA SOLORZANO, Soltera, por sus propios derechos, terreno ubicado en las inmediaciones de Colegio Luis Arboleda Martínez con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida treinta y cinco; ATRÁS: Diecinueve metros sesenta centímetros y Propiedad de Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre; Costado DERECHO: Diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad del Señor Walter Efraín Santos Flores; Costado IZQUIERDO: Treinta

metros y Propiedad de la Señora Teresa Oyala Mecías Vera. Área total: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000027418	Arboleda Solorzano Mariana	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000027389	Solorzano Muñoz Marianita de Jesus	Soltero	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 15 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 43.213 - Folio Final: 43.222
Número de Inscripción: 3.113 Número de Repertorio: 6.109
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre inmueble ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez, de la Parroquia y Cantón Manta. Con una area total de Trescientos cuarenta y un metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03604035	Macias Carreño Manuel de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000027418	Arboleda Solorzano Mariana	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2190	16-sep-2002	20072	20081

3 / 3 Compraventa y Unificación

Inscrito el : jueves, 20 de diciembre de 2012

Tomo: 157 Folio Inicial: 69.035 - Folio Final: 69.067
Número de Inscripción: 3.616 Número de Repertorio: 7.936
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N .
Los cónyuges Sr. Manuel de Jesús Macias Carreño y Sra. Evelin Carola Pérez Delgado venden a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE un predio ubicado en las inmediaciones del colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos, Por el frente: Quince metros veinticinco centímetros y propiedad del Sr. Manuel de Jesús Macias Carreño Por atrás, diecinueve metros sesenta centímetros y propiedad del club social cultural y deportivo ocho de diciembre Por el costado derecho. tres metros cuarenta y cinco centímetros y propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores y por el costado izquierdo, quince metros sesenta y cinco centímetros y propiedad del club social cultural y deportivo ocho diciembre con una superficie total de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta y siete centímetros cuadrados, en esta misma escritura el club social Cultura y deportivo ocho de diciembre representado por el Sr. Ingeniero Carlos Leonardo Bowen Macias procede a consolidar un solo cuerpo cierto los dos lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones del colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta una parte del terreno que tiene



inscrito con fecha 28 de Febrero de 1.991, con un area de 179,98m2 mas la parte que adquiere en esta compraventa quedando unificados con una superficie total de trescientos veinticuatro coma ochenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad-	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000065464	Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Di		Manta
Vendedor	13-03604035	Macias Carreño Manuel de Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-05627968	Perez Delgado Evelin Carola	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3113	15-dic-2005	43213	43222

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:52:13 del jueves, 24 de enero de 2013

A petición de: *Abg. Josepa David León*

Elaborado por: *Mayra Dolores Salto Mendoza*
131013711-0

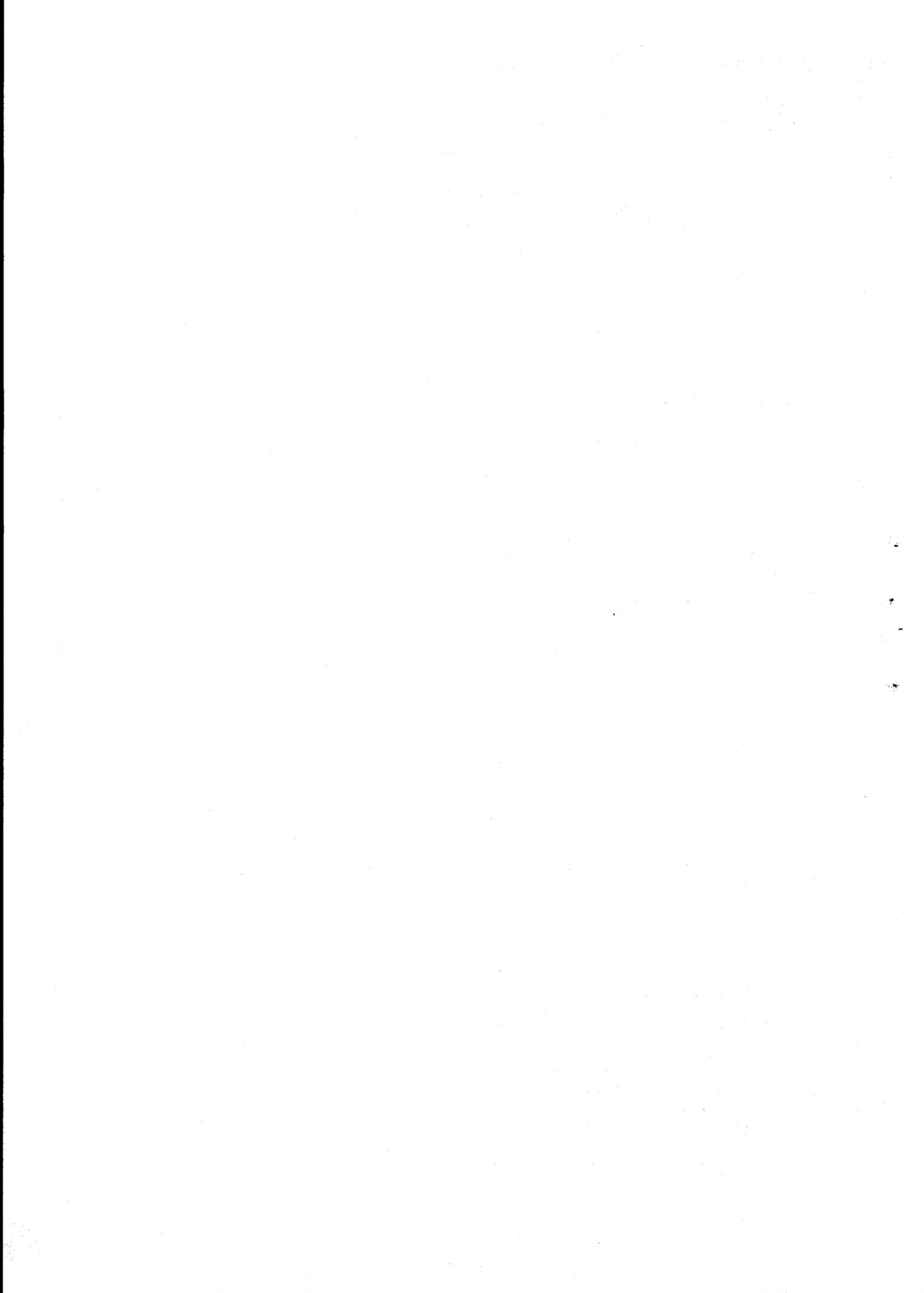


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Nº 612

JORGE E. MALDONADO MIÑO,
General de División,
Ministro de Defensa Nacional,

Considerando:

Que el señor Geoffrey M. Bishop, con el patrocinio de L.S. Rosenthal, ha dirigido comunicación a este despacho solicitando autorización para ingresar con un yate a las Islas Galápagos con fines turísticos entre el 14 de junio al 04 de julio de 1982.

Que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por el Código de Policía Marítima y Reglamento para concesión de permisos a aves extranjeras para visitar con fines científicos, culturales o turísticos, el mar territorial ecuatoriano, las costas o islas y para reabastecimiento en Galápagos.

Que la Comandancia General de Marina ha emitido su informe favorable; y,

En uso de las atribuciones que le concede el Art. 4 del Código de Policía Marítima.

Acuerda:

Art. 1º— Autorizar al señor Geoffrey M. Bishop, para que con su yate ingrese con fines turísticos a las Islas Galápagos, Puerto Baquerizo Moreno de la Isla San Cristóbal, y permanezca en Puerto durante el período comprendido entre el 14 de junio al 04 de julio de 1982.

Art. 2º— Los visitantes entregarán al Instituto Oceanográfico de la Armada un juego completo de diapositivas y fotografías y films documentados que se muestren en las Islas Galápagos.

Art. 3º— El yate durante su permanencia en aguas territoriales ecuatorianas, navegará con sujeción a las respectivas leyes del país y especialmente dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 186 del Código de Policía Marítima.

Comuníquese y publíquese.— Dado en el Ministerio de Defensa Nacional en Quito, a 31 de mayo de 1982.

El Ministro de Defensa Nacional, f.) Jorge E. Maldonado Miño, General de División.— El Subsecretario de Defensa Nacional, f.) Eduardo Lituma Arizaga, General de Brigada.

Nº 2488

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA,

Considerando:

Que, mediante Oficio S/N. de 12 de abril de 1982, señores: Miguel Bona Aosta y Alfonso Gómez Landas, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Social y Deportivo Milán cantón Daule, provincia de Guayas, solicitan al

señor Ministro de Educación y Cultura, la aprobación de los Estatutos del Club; presentando la documentación respectiva;

Que, la Federación Deportiva Provincial de Guayas mediante Oficio Nº 3.725 de 12 de noviembre de 1981, suscrito por el señor: Francisco Jiménez, en su calidad de Presidente de la Federación, emite el informe favorable para la aprobación de los Estatutos;

Que, la Dirección Nacional de Educación, Deportes y Recreación (DINADER) mediante Oficio Nº 6.222-AJ-DINADER-82 de 23 de junio de 1982, emite informe de estudio y análisis del Club Deportivo; y,

En uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.— Aprobar los Estatutos del Club Deportivo "Milán" del cantón Daule, provincia de Guayas, para los fines establecidos en el Tercero, Capítulo Noveno, de la Ley de Educación, Deportes y Recreación y su Reglamento General, con las reformas siguientes:

Art. 4.— En vez de: "25 años" "60 años" respectivamente: "15 años" "40 años".

Art. 14.— En vez de: "convocación" poner: "convocatoria".

En vez de: "convocación" poner: "convocatoria".

Art. 15.— En vez de: "convocación" poner: "convocatoria".

En vez de: "ciudad de Guayaquil" poner: "ciudad del Guayas".

Art. 17.— En vez de: "desiciones" poner: "decisiones".

Art. 38.— En vez de: "ciudad de Guayaquil" poner: "provincia del Guayas".

Art. 41.— En vez de: "stos" poner: "actos".

Art. 2.— El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.— Dado en Quito, a 31 de mayo de 1982.

Por: Presidente Constitucional del Ecuador, Dr. Claudio Malo González, Ministro de Educación y Cultura.

Nº 2489

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA,

Considerando:

Que, mediante Oficio S/N. de 14 de diciembre de 1981, los señores: Ing. Teófanos Moreno P. y Sr. Mendoza, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Social y Deportivo "Mantano", cantón Manta, provincia de Manabí, solicitan al señor Ministro de Educación y Cultura la aprobación de los Estatutos del Club, presentando la documentación respectiva;

Que, la Federación Deportiva Provincial de Manabí, mediante Oficio Nº 305 de 10 de noviembre de 1981, emite el informe favorable para la aprobación de los Estatutos;

suscrito por los señores: Ing. Ab. Luis Andrade Quiñónez, Presidente y Asesor Legal, respectivamente, de la Federación de los Estatutos;

Que, la Dirección Nacional de Educación, Deportes y Recreación (DINADER) mediante Oficio Nº 6.203-AJ-DINADER-82 de 12 de junio de 1982, emite informe de estudio y análisis del Club Deportivo; y,

En uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.— Aprobar los Estatutos del Club Deportivo "8 de diciembre" de la ciudad de Manta, para los fines establecidos en el Tercero, Capítulo Noveno, de la Ley de Educación, Deportes y Recreación y su Reglamento General, con las reformas siguientes:

Art. 1.— En vez de: "de la manabí" poner: "de adultos de la provincia".

Art. 7.— En vez de: "30 años" poner: "15 años".

Art. 41.— En vez de: "difinitivo" poner: "definitivo".

Art. 43.— Literal h) en vez de: "insiso" poner: "insiso".

Art. 43.— Literal j) en vez de: "insiso" poner: "insiso".

Art. 46.— En vez de: "insiso i)" poner: "insiso i)".

Art. 52.— Literal c) en vez de: "presupuesto" poner: "presupuesto".

Art. 55.— En vez de: "eligirá" poner: "elegirá".

Art. 57.— En vez de: "fisica" poner: "física".

Art. 64.— Literal c) en vez de: "desobedecer" poner: "desobedecer".

Art. 2.— El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.— Dado en Quito, a 31 de mayo de 1982.

Por: Presidente Constitucional del Ecuador, Dr. Claudio Malo González, Ministro de Educación y Cultura.

Nº 2490

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA,

Considerando:

Que, mediante Oficio S/N. de 12 de agosto de 1982, señores: Augusto Herrera y Sr. Peñafiel, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Deportivo "Peñafiel", cantón Manta, provincia de Manabí, solicitan al señor Ministro de Educación y Cultura la aprobación de los Estatutos del Club, presentando la documentación respectiva;

Que, la Federación Deportiva Provincial de Manabí, mediante Oficio Nº 305 de 10 de noviembre de 1981, emite el informe favorable para la aprobación de los Estatutos;

Que, la Dirección Nacional de Educación, Deportes y Recreación (DINADER) mediante Oficio Nº 6.203-AJ-DINADER-82 de 12 de junio de 1982, emite informe de estudio y análisis del Club Deportivo; y,

En uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.— Aprobar los Estatutos del Club Deportivo "Peñafiel" del cantón Manta, provincia de Manabí, para los fines establecidos en el Tercero, Capítulo Noveno, de la Ley de Educación, Deportes y Recreación y su Reglamento General, con las reformas siguientes:

Art. 1.— En vez de: "de la manabí" poner: "de Manabí".

Art. 7.— En vez de: "30 años" poner: "15 años".

Art. 41.— En vez de: "difinitivo" poner: "definitivo".

Art. 43.— Literal h) en vez de: "insiso" poner: "insiso".

Art. 43.— Literal j) en vez de: "insiso" poner: "insiso".

Art. 46.— En vez de: "insiso i)" poner: "insiso i)".

Art. 52.— Literal c) en vez de: "presupuesto" poner: "presupuesto".

Art. 55.— En vez de: "eligirá" poner: "elegirá".

Art. 57.— En vez de: "fisica" poner: "física".

Art. 64.— Literal c) en vez de: "desobedecer" poner: "desobedecer".

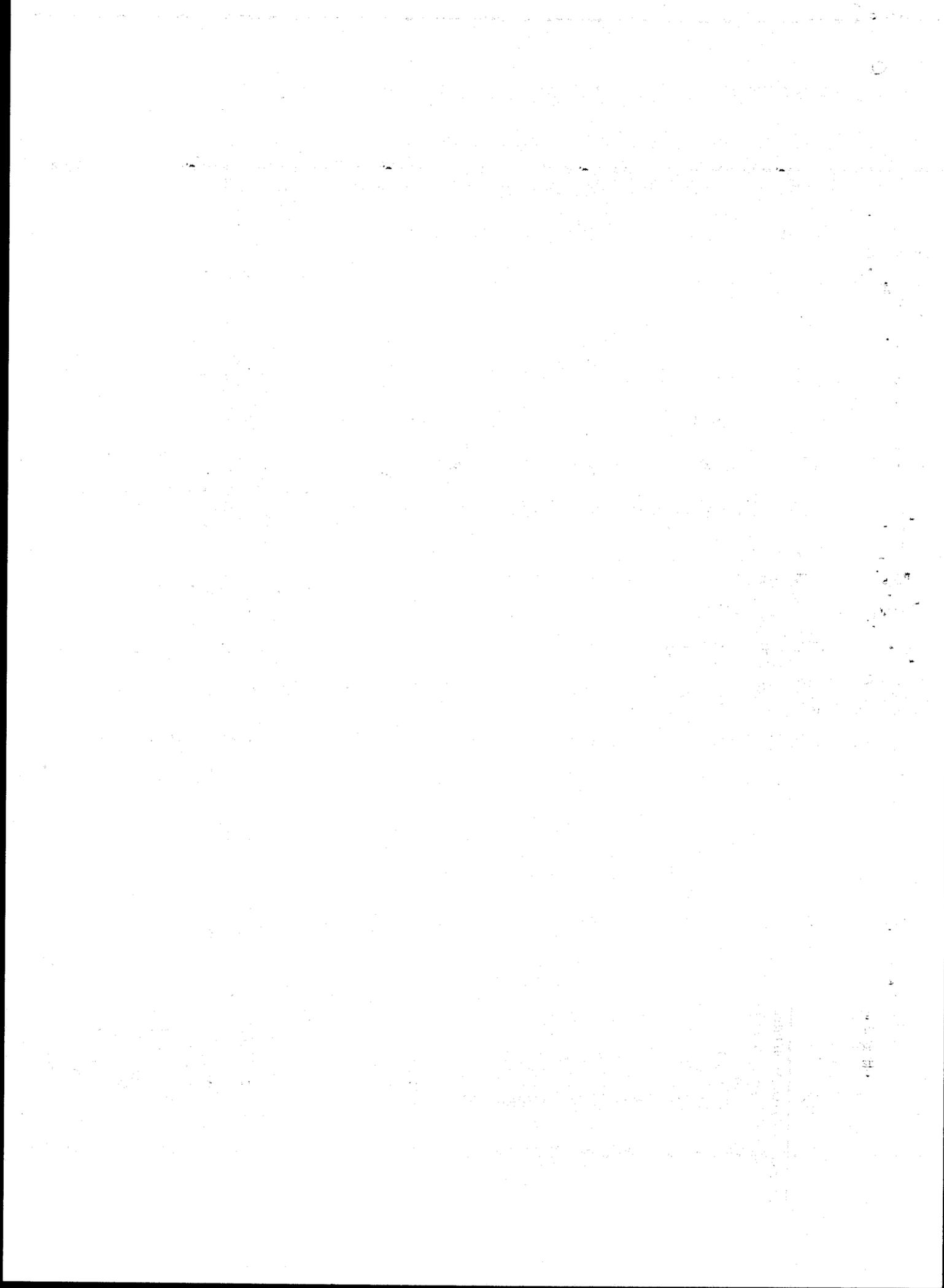
Art. 2.— El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.— Dado en Quito, a 31 de mayo de 1982.

Por: Presidente Constitucional del Ecuador, Dr. Claudio Malo González, Ministro de Educación y Cultura.

Ab. Elvira Cecilia Encargada Notaría Pública Manta





y Cultura, la apr...
presentando la doc...
ortiva Provincial...
5 de 12 de noviem...
Francisco Jiménez...
sidente de la Fed...
para la aprobación...
nal de Educación...
NADER) mediante...
ER-82 de 23 de abr...
io y análisis del...

es legales,
da:
tatutos del Club S...
tón Daule, provin...
decidos en el Títu...
Ley de Educación...
Reglamento Gene...

5 años" "60 años...
"40 años".
convocación" poner...
" poner: "convoca...
convocación" poner...
uayaquil" poner:

desiciones" poner...
ad de Guayaquil...
tos" poner: actos...
atuto entrará en...
n el Registro Ofi...

... Dado en Quito...
cional del Ecuad...
Ministro de Educa...

89
CACION Y CULTU...
nde:
J. de 14 de diciem...
es Moreno P. y...
Presidente y Sec...
social y Deportivo...
Manta, provin...
stro de Educación...
tatutos del Club...
ectiva;
ortiva Provincial...
i de 10 de novie...

suscrito por los señores: Ing. Lenín Delgado Mar...
y Ab. Luis Andrade Quiñóñez, en sus calidades
Presidente y Asesor Legal, respectivamente, de la
Federación emiten el informe favorable para la apro-
bación de los Estatutos:
de la Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación (DINADER) mediante memo-
rándum N° 6.203-AJ-DINADER-82 de 20 de abril de
1982, emite informe de estudio y análisis del referido
Club Deportivo; y,
en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.— Aprobar los Estatutos del Club Social y
Deportivo "8 de diciembre" de la ciudad de Manta,
provincia de Manabí, para los fines establecidos en el
Título Tercero, Capítulo Noveno, de la Ley de Educa-
ción Física, Deportes y Recreación y su Reglamento
General, con las reformas siguientes:

- Art. 1.— En vez de: "de la matriz del deporte fe-
de adultos de la provincia" poner: "los esta-
dos y Reglamente de la Federación Deportiva Pro-
vincial de Manabí".
- Art. 7.— En vez de: "30 años" "60 años" poner
respectivamente: "15 años" "40 años".
- Art. 41.— En vez de: "definitiva" poner: "defini-
tiva".
- Art. 43.— Literal h) en vez de: "a fines" poner:
"a fines".
- Art. 43.— Literal j) en vez de: "insiso d" poner: "inciso
d".
- Art. 43.— Literal l) en vez de: "conosca" poner: "conozca".
- Art. 46.— En vez de: "insiso i)" poner: "inciso i)".
- Art. 52.— Literal c) en vez de: "presupuesto" po-
ner: "presupuesto".
- Art. 55.— En vez de: "elegirá" poner: "elegirá".
- Art. 57.— En vez de: "física" poner: "física".
- Art. 64.— Literal b) en vez de: "desafíos" poner: "desafíos".
- Art. 64.— Literal c) en vez de: "desobedecer":
poner: "desobedecer".

Art. 2.— El presente Estatuto entrará en vigencia
a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.— Dado en Quito, a 11
de mayo de 1982.
Por: Presidente Constitucional del Ecuador, f.)
Dr. Claudio Malo González, Ministro de Educación y
Cultura.

Nº 2490

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA,

Considerando:

Que, mediante Oficio de 12 de abril de 1982, los
señores: Augusto Herrera J. y Efrén Pita Ronquillo,
en sus calidades de Presidente y Secretario, del Club
Social y Deportivo "Pereira", del Recinto Limonal,

cantón Daule, provincia del Guayas, solicitan al señor
Ministro de Educación y Cultura la aprobación de los
Estatutos del Club; presentando la documentación
correspondiente;

Que, la Federación Deportiva Provincial del Gua-
yas mediante Oficio N° 3.040 de 25 de junio de 1981,
suscrito por el señor Francisco Jiménez Buendía, en
su calidad de Presidente de la Federación, emite in-
forme favorable para la aprobación de los Estatutos;

Que, la Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación (DINADER) mediante memo-
rándum N° 6.217-DINADER-82, de 22 de abril de 1982,
emite informe de estudio y análisis del referido Club
Deportivo; y,
En uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.— Aprobar los Estatutos del Club Social y
Deportivo "Pereira", del Recinto Limonal cantón Daule,
provincia del Guayas, para los fines establecidos en el
Título Tercero, Capítulo Noveno, de la Ley de Edu-
cación Física, Deportes y Recreación y su Reglamen-
to General, con las reformas siguientes:

- Art. 4.— En vez de: "25 años" "60 años" poner:
"15 años" "45 años"
- Art. 14.— En vez de "convocación" poner: "con-
vocatoria"
- Art. 15.— En vez de: "convocación" poner: "con-
vocatoria"
- Añadir después de: "por tres días, en" la pala-
bra: "uno"
- Art. 20.— En vez de: "indefinidamente" poner: "in-
definidamente"
- Art. 30.— Literal e) Después de la palabra: "gas-
tos" añadir: "hasta"
- Art. 36.— En vez de: "procederá" poner: "pro-
cederá"
- Después de: "La asamblea general," suprimir:
"se"

Art. 2.— El presente Estatuto entrará en vigencia
a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.— Dado en Quito, a 11
de mayo de 1982.
Por: Presidente Constitucional del Ecuador, f.)
Dr. Claudio Malo González, Ministro de Educación y
Cultura.

Nº 2491

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA,

Considerando:

Que, mediante Oficio S/N de 12 de abril de 1982,
el señor: Fermín Naranjo Castro, en su calidad de
Presidente del Club Social y Deportivo "Real Madrid"
del cantón Daule, provincia del Guayas, solicita al
señor Ministro de Educación y Cultura la aprobación
de los Estatutos del Club; presentando la documenta-
ción respectiva;



Ab. E. S. P.
Notaria P. M.

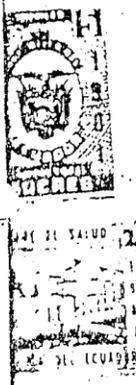
ESTATUTOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

"OCHO DE DICIEMBRE"

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, SEDE Y FINES

Art. 1º El Club Social y Deportivo "Ocho de Diciembre", fundado el 8 de Diciembre de 1967, con sede en la ciudad de Manta, se sujeta no a todo asunto de carácter político o religioso y se sujetará a las regulaciones de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, su correspondiente Reglamento General, de la matriz del deporte federado de adultos de la provincia, a estos estatutos y a sus propios reglamentos.



Art. 2º Estará constituido por las personas mayores de 18 años de edad, que hubieren suscrito el Acta de Constitución y las que posteriormente se incorporen previa solicitud escrita aprobada por el Directorio.

Art. 3º El Club durará indefinidamente en sus funciones y el número de sus asociados será ilimitado, afiliándose a las respectivas Entidades Matrices Rectoras de los deportes.

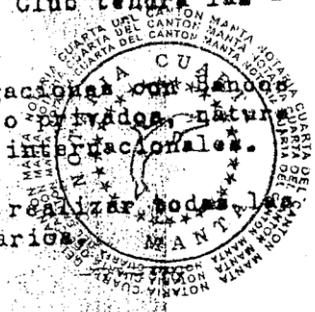
Art. 4º Los fines de la Entidad son los siguientes:

- a) Fomentar por todos los medios posibles la práctica del deporte y el mejoramiento físico, moral, social y técnico de sus asociados y de la comunidad;
- b) Estimular el espíritu de cooperación y las buenas relaciones humanas entre los miembros;
- c) Organizar actos sociales, culturales, competencias deportivas internas y participar en las que se comprometa el Club, por dependencia o relación Institucional;
- d) Mantener y fomentar las relaciones deportivas de la Entidad con otras similares; y,
- e) Los demás que permitan al Club el cumplimiento de sus aspiraciones y de su misión tendiente al servicio de los socios y de la colectividad en la que se desenvuelven.

Art. 5º Para el mejor cumplimiento de sus fines el Club tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir convenios, contratos u obligaciones con personas o Instituciones de crédito, públicos, o privados, naturales o jurídicos, mixtas, nacionales o internacionales.
- b) Obtener préstamos, descuentos, etc. y realizar todas las operaciones de crédito que sean necesarias.

AK
Elye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CAPITULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 6º El Club se compone de los siguientes socios: VITALICIOS, HONORARIOS Y ACTIVOS.

Art. 7º Son Socios Vitalicios, todos los socios Activos que, habiendo tenido esta calidad durante 30 años, por lo menos, hayan cumplido 60 años de edad. Los Socios Vitalicios gozarán de los mismos derechos y prerrogativas de los Socios Activos y estarán exonerados del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art. 8º Son Socios Honorarios los que en tal calidad fueren designados por la Asamblea General. Solamente el Directorio podrá presentar a consideración de la Asamblea General los nombres de las personas que pueden merecer esta distinción, los Socios Honorarios tienen los mismos derechos y prerrogativas que los Socios Activos y están exonerados del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias. (Salvo lo dispuesto en el Artículo 16).

Art. 9º Los Socios Honorarios pueden ser socios Activos, previa solicitud escrita dirigida al Directorio, siempre que fuese aprobada por este Organismo.

Art. 10º Son Socios Activos los reconocidos por este Estatuto en su Art. 2º.

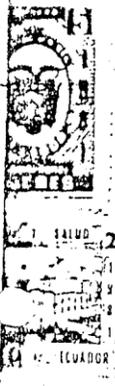
Art. 11º Las personas Jurídicas no pueden ser socios de ninguna clase.

Art. 12º Son Derechos de los Socios:

- a) Elegir y ser elegidos;
- b) Participar de todos los beneficios culturales y materiales de la Entidad;
- c) Recibir la ayuda moral y material de la Entidad comunal, y de sus miembros, en caso de necesidad;
- d) Intervenir directa y activamente en la vida administrativa del Club y juzgar la labor de sus directivos;
- e) ~~Presentar candidatos a Socios para que el Directorio los ponga en consideración de la Asamblea General, y,~~
- f) Los demás que se desprendieren del contenido de estos Estatutos y los Reglamentos Internos del Club.

Art. 13º Son Deberes de los Socios:

- a) Sujetarse estrictamente a las disposiciones de estos Estatutos y Reglamentos Internos del Club, así como a las disposiciones y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio;
- b) Concurrir a las Asambleas Generales a que fueren convocados y participar en las deliberaciones y votar;
- c) Desempeñar los cargos o comisiones que fueren encargados;
- d) Los Socios Activos, deberán pagar las cuotas ordinarias;
- e) Velar por el prestigio de la Institución, dentro y fuera de los locales sociales y deportivos;
- f) Intervenir disciplinariamente en todas las actividades sociales, culturales y deportivas del Club; y,
- g) Todos los demás que se desprendieren del contenido de los Estatutos y Reglamentos Internos del Club.



Ab. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



Art. 140 Son Derechos de los Socios Activos:

- a) Asistir con voz y voto a las Juntas Generales;
- b) Elegir y ser elegidos miembros del Directorio;
- c) Solicitar por escrito al Directorio la reunión de la Junta General, explicando los motivos para dicha convocatoria. Cuando en ello están de acuerdo por lo menos la tercera parte de los socios, en pleno goce de sus derechos;
- d) Solicitar cualquier dato en la Secretaría del Club;
- e) Gozar de los beneficios del Local Social y de todos los actos organizados por el Club;
- f) Gozar de protección económica señalada por los Estatutos para los casos de enfermedad o muerte; y,
- g) Gozar de las demás prerrogativas que señalan estos Estatutos y Reglamentos que se dictaren.

Art. 150 Los Socios Honorarios gozarán de los derechos señalados en el inciso e del Art. 140.

Art. 160 Solo los Socios Activos y Vitalicios, pueden asistir con voz y voto a la Asamblea General y elegir y ser elegidos dignatarios; Los Socios Honorarios tendrán solamente voz.

Art. 170 La forma de presentación de las Solicitudes de los socios, será reglamentada por el Directorio.

Art. 180 Cuando el ingreso de un aspirante a socio hubiere sido negado por votos en contra, a pedido de cualquiera de los Miembros de la Asamblea, podrá reconsiderarse dicha negativa en una de las dos sesiones inmediatas posteriores a aquella en que se resolvió. Negado nuevamente el ingreso no podrá presentar la solicitud en ningún tiempo.

Art. 190 Todos los Socios Activos están obligados a pagar las cuotas ordinarias y las extraordinarias establecidas por la Asamblea General.

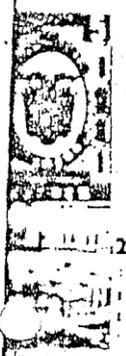
Art. 200 El Carácter de socio se pierde:

- a) Por renuncia notificada;
- b) Por suspensión decretada por el Directorio;
- c) Separación decretada por la Asamblea General;
- d) Temporalmente, por propia voluntad del socio, aceptada por el Presidente del Club, para el caso de que el socio no pueda estar al día en sus obligaciones económicas; y,
- e) Por no estar al día en sus cuotas mensuales.

CAPITULO III

DE LAS CUOTAS

Los Socios Honorarios podrán señalar espontáneamente la cuota con la que desearan contribuir.



Ab. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 M. D. C. M. D. C. M. D. C.



Art. 22º Los Socios Activos están obligados a pagar una cuota mensual y general de 1500 sucres. Esta cuota podrá ser reformada por resolución de las dos terceras partes de los socios Activos reunidos en Asamblea General.

Art. 23º Además se establece una cuota extraordinaria correspondiente a cinco mil sucres (5000) cada vez que falleciera alguno de los socios Activos, cuyo producto integro será entregado al deudo o deudos más próximos al socio fallecido.

Art. 24º Los Socios Activos que ingresaren con posterioridad a la fecha en que entren en vigencia estos Estatutos, pagarán una cuota de ingreso de cien mil sucres.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 25º La vida y actividades del Club estarán dirigidas y reglamentadas por la Asamblea General, por el Directorio; y, por las Comisiones nombradas, por la Asamblea i/o el Directorio, de conformidad con estos Estatutos y los Reglamentos Internos respectivos.

TITULO I

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 26º La Asamblea General constituye el máximo Organismo de la Institución y estará integrada por todos los socios que se encuentren en uso de sus derechos legales. Estas son: ordinarias y extraordinarias.

Art. 27º La Asamblea General Ordinaria se reunirá obligatoriamente en la segunda quincena del mes de Noviembre de cada dos años con el objeto de renovar la elección de los miembros del Directorio quienes se posesionarán en la fecha de aniversario del Club, esto es, el 8 de Diciembre del año en curso.

Art. 28º La Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando lo creyere conveniente el Directorio para tratar de un determinado asunto, o cuando lo solicitaren por escrito por lo menos una tercera parte de los socios en pleno goce de sus derechos.

Art. 29º El quórum para las Juntas Generales estará constituido por la mayoría de los socios o sea la mitad más uno. La falta de quórum en la primera convocatoria, se hará una segunda ~~después de tres días~~ por lo menos. Adviéndose que la Junta sesionará con el número de socios que comparecieron.

Art. 30º Toda convocatoria a Asamblea General será por escrito secreta y además se fijará en un lugar visible del Club.



Ab. Eloy...
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador



Art. 310 Toda Asamblea General será precedida por el Presidente del Club y a falta o ausencia de éste por el Vicepresidente o por los Vocales Principales en su orden. Cuando faltaren estos dignatarios, la Asamblea General designará una persona que la presida. Actuará como Secretario el titular del Club o en su defecto un Ad-Hoc designado por el Presidente.

Art. 320 Las resoluciones de Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 330 Las votaciones podrán ser secretas o públicas a juicio de la Asamblea. La votación de todo asunto que comprometa el buen nombre de cualquier persona se hará necesariamente por voto secreto.

Art. 340 Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir en votación directa o secreta en la segunda quincena de Noviembre de cada dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, tres Vocales principales y tres Suplentes que formarán el Directorio. También nombrará a dos Socios Activos, los mismos que formarán la Comisión Fiscalizadora encargada de vigilar la cuenta de Contabilidad, de Caja de ahorro y pertenencias del Club;
- b) Interpretar los Estatutos y Reglamentos con que funciona el Club;
- c) Conocer y dictaminar sobre los informes del Presidente, Tesorero y las Comisiones, que deben ser presentados de conformidad con las disposiciones reglamentarias;
- d) Reformar los Estatutos y Reglamentos, y someterlos a la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura;
- e) Señalar las cuotas de ingresos, ordinarias, e imponer cuotas extraordinarias cuando las circunstancias así lo exigieran;
- f) Autorizar la adquisición y enajenación de los bienes del Club;
- g) Considerar y aprobar la lista de candidatos a Socios Activos, Honorarios y Vitalicios, presentada por el Directorio; y,
- h) Resolver cualquier caso no previsto en estos Estatutos.

TITULO II

DEL DIRECTORIO

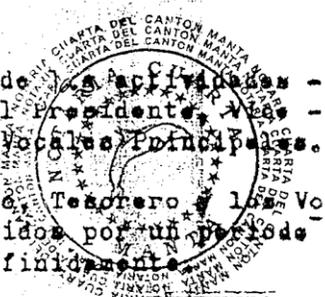
350 El Directorio es el Organismo Ejecutivo de las actividades de la Institución y está integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales Principales.

360 El Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y los Vocales principales y suplentes serán elegidos por un período de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

370 El Directorio elegido de acuerdo al inciso a del Art. 34 deben reunirse dentro de los tres días siguientes a la elección y proceder a elegir y extender el nombramiento del Sí-



Ab. E. Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Machala - Ecuador



dico y Médico y las Comisiones de acuerdo con las finalidades del Club.

Art. 380 El Directorio sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando habiendo algún asunto que resolver lo solicitare el Presidente o tres de sus miembros. Las sesiones podrán instalarse con el quorum mínimo de cinco de sus miembros.

Art. 390 El Directorio reglamentará la presentación de las solicitudes de los socios que desearan ingresar al Club.

Art. 400 Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos o sea con la mitad más uno de los miembros asistentes.

Art. 410 Las Sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia temporal o definitiva por el Vicepresidente, o por los Vocales Principales en el orden de su elección.

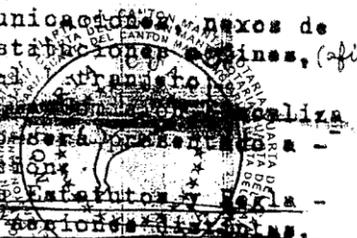
Art. 420 El Directorio podrá recibir en comisión general a cualquier persona.

Art. 430 Son funciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los presentes Estatutos y de los Reglamentos, así como de las resoluciones y disposiciones de la Asamblea General y del Directorio;
- b) Estudiar e informar a la Asamblea General acerca de las solicitudes de afiliación que se presentaren;
- c) Elaborar el presupuesto ordinario y extraordinario que fueren necesarios y autorizar las inversiones;
- d) Llenar interinamente las vacantes que se produzcan en el Directorio hasta que la Asamblea General haga las nuevas designaciones;
- e) Designar las comisiones necesarias;
- f) Juzgar y sancionar a los socios de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respetando en todo caso el derecho de defensa;
- g) Velar porque se respeten, aseguren y amplien los derechos de los asociados, por los funcionarios de la Institución;
- h) Establecer por delegados o por comunicaciones nexos de amistad y solidaridad con otras Instituciones, (afines) sean de la Provincia, del País o del extranjero;
- i) Conocer del informe que presentará la Comisadora, el cual una vez estudiado será aprobado por la Asamblea General para su aprobación.
- j) Formular proyectos de reforma a los Estatutos y Reglamentos del Club, discutidos en dos sesiones, después de la cual pasará a ser estudiado por la Junta General de acuerdo con el inciso d) del Art. 340;
- k) Conocer y resolver las excusas de sus integrantes y retirar de los cargos a los miembros de las comisiones del Club, cuando lo estime conveniente;



Ab. Eusebio Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



- l) Resolver transitoriamente las dudas que se presenten sobre la aplicación de estos Estatutos hasta que conozca y resuelva la Asamblea General;
- m) Nombrar los empleados del Club que a su juicio sean necesarios, para su buena marcha y señalarle sus obligaciones y remuneraciones; y,
- n) Los demás que le asignen estos Estatutos, los Reglamentos y la Asamblea General.

Art. 44º La representación legal del Club la llevará el Presidente de la Institución.

TITULO III

CAJA DE AHORRO Y PERTENENCIAS DEL CLUB

Art. 45º El Club S.D. "Ocho de Diciembre" contará con una caja de ahorros y bienes para beneficio de los asociados, los mismos que se manejarán de acuerdo con los Reglamentos aprobados por la Asamblea General.

Art. 46º La Comisión Fiscalizadora compuesta por dos miembros, Socios Activos del Club, nombrados por la Asamblea General, de acuerdo con el inciso i) del Art. 43º están en la obligación de hacer una fiscalización prolija en la contabilidad que se lleve, tanto en la Caja de Ahorros, pertenencias y todo lo relacionado con la Tesorería, informe que será presentado al Directorio, el cual a su vez lo presentará a la Asamblea General.

CAPITULO V

DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO

TITULO IV

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Art. 47º El Presidente y Vicepresidente del Club deben ser Ecuatorianos por nacimiento, haber sido Socios del Club por el tiempo de tres años, como mínimo. Durarán dos años en sus cargos hasta ser estatutariamente reemplazados, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 48º Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación judicial, extrajudicial, cial y deportiva del Club;
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Directorio;
- c) Legalizar con su firma los documentos oficiales de la Entidad;

Ab. Esmeralda Menghiéz
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manabí - Ecuador



- d) Supervigilar el movimiento económico y Técnico del Club;
- e) Autorizar las inversiones y gastos hasta \$ 10.000,00;
- f) Presentar a las Asambleas Generales Ordinarias los informes de las labores del Directorio;
- g) Resolver los asuntos urgentes de carácter Administrativo dando cuenta al Directorio de sus resoluciones en la sesión inmediata.
- h) Presentar un informe anual sobre las actividades del Club a la primera Junta General de cada año;
- i) Designar comisiones de Vocales que se encargarán especialmente de asuntos determinados/. Designar también al Vocal que reemplazará temporalmente al Tesorero y al que se encargue de la Secretaria por ausencia o renuncia del Secretario; y
- j) Los demás que le asignen los estatutos, Reglamentos, la Asamblea General y del Directorio.

Art. 490 El Vicepresidente hará las veces de Presidente en los casos de ausencia temporal de éste, y en los casos de ausencia definitiva asumirá la Presidencia hasta la terminación del período para el cual fué elegido el Presidente.

Art. 500 En caso de ausencia o impedimento del Vicepresidente hará sus veces los vocales Principales en el orden de su elección.

TITULO V

DEL SECRETARIO

Art. 510 Son funciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General, del Directorio y de las Comisiones, y convocar a las sesiones. Las convocatorias se harán en forma personal y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario del Club;
- b) Citar a sesiones de Juntas Generales o Directorio, cuando así lo dispusiere el Presidente o el Directorio.
- c) Llevar un libro de Actas de las sesiones de la Asamblea General y otros que a su juicio creyere conveniente. Llevará igualmente el libro de Registro de Socios;
- d) Llevar la correspondencia Oficial y los documentos de la Entidad;
- e) Llevar el archivo del Club y su inventario de bienes;
- f) Suscribir junto con el Presidente las actas respectivas;
- g) Publicar los avisos que disponga la Asamblea General, el Directorio y las Comisiones;
- h) Conceder copias certificadas de los documentos del Club, previa autorización del Directorio;
- i) Facilitar al Directorio y al Presidente los datos y documentos necesarios para sus informes y deliberaciones;
- j) Informar a los socios de las disposiciones de la Asamblea General, del Directorio y de las Comisiones de la Asamblea sobre asuntos que deben ser conocidos por los socios.



Ab. Elsy Ceferio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador



- k) Las demás que le asignen estos Estatutos, los reglamentos, la Asamblea General, el Directorio, las Comisiones y el Presidente,

TITULO VI

DEL TESORERO

Art. 520 Son deberes y atribuciones del Tesorero de la Entidad:

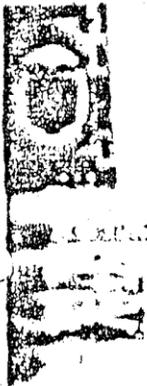
- a) Llevar los libros que fueren necesarios para la Contabilidad;
- b) Extender los recibos por las cantidades que deben ingresar a la caja y recaudar las cuotas y demás ingresos del Club;
- c) Formular el presupuesto anual de ingresos y egresos para someterlo a consideración de la Asamblea General y del Directorio y vigilar que, una vez aprobado, sea cumplido estrictamente;
- d) Presentar al Directorio, el estado de Cajas y el Balance económico del Club, en forma mensual o en el tiempo que aquel lo solicitare y todos los demás informes del caso;
- e) Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y hacer las observaciones que estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de los asuntos contables;
- f) Sugerir al Directorio las medidas más apropiadas para la buena marcha de la gestión económica del Club;
- g) Hacer los pagos con el visto bueno del Presidente, siendo responsable de los valores que cancele sin el cumplimiento de este requisito;
- h) Entregar al sucesor los fondos, escrituras, libros, etc. levantando una acta en duplicado, una para el Tesorero saliente y otra para el entrante. Dichas actas serán firmadas por éstos y el Presidente; y,
- i) Los demás que le asignen estos Estatutos, los Reglamentos la Asamblea General, el Directorio, las Comisiones y el Presidente.

TITULO VII

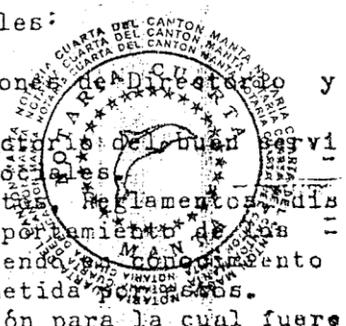
DE LOS VOCALES

Art. 530 Son deberes y atribuciones de los vocales:

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Directorio y de las Juntas Generales.
- b) Velar por turno fijado por el Directorio del buen servicio y conservación de los bienes sociales.
- c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y disposiciones, vigilar el orden y comportamiento de los asociados en el local social, poniendo en conocimiento del Presidente cualquier falta cometida por éstos.
- d) Desempeñar cumplidamente la comisión para la cual fuere designado por el Directorio.



A.
 Ab. Elise Ceceo Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



TITULO VIII

DEL SINDICO

Art. 540 El Síndico debe ser Abogado aun cuando no pertenezca a la Institución como socio y será citado a formar parte del Directorio o Asamblea General, cuando se requiera su opinión en asuntos relacionados a su cargo.

TITULO IX

DE LAS COMISIONES DE VOCALES

Art. 550 De acuerdo con las finalidades del Club, el Directorio elegirá las siguientes comisiones de vocales:

- a) Dos Vocales Sociales
- b) Dos Vocales de Deportes
- c) Dos Vocales de Cultura Intelectual

Art. 560 Los Vocales Sociales son los encargados de cuidar especialmente del local social y procurar el estrechamiento de las relaciones entre los socios, proporcionando todos los medios a su alcance de distracciones y recreo. El vocal Social tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Organizar fiestas y reuniones sociales
- b) Procurar que el Club cuente con diversos juegos de salón; y, promover concursos de los mismos.

Art. 570 Los vocales de Deporte, son los encargados de auspiciar el desarrollo de la cultura física, de la práctica de los deportes, y para este fin se les conceden las siguientes atribuciones:

- a) Organizar grupos y Equipos Deportivos;
- b) Promover concursos y desafíos, elaborando los reglamentos para los mismos; y,
- c) Encargarse en general de todas las actividades del Club relacionadas con el Deporte.

Art. 580 Los Vocales de Cultura Intelectual, serán los encargados de fomentar el cultivo intelectual de los socios, tanto en el orden especulativo como en el orden práctico, y procurar los medios necesarios para la adquisición de aquellos conocimientos indispensables para el desempeño de sus funciones como socios, o para el progreso en su carrera como tales. Los vocales de cultura tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Fundar y Fomentar una Biblioteca;
- b) Organizar eventos culturales tales como exposiciones, concursos literarios, artísticos, conferencias, charlas, meses redondas, cursillos, etc. que beneficien tanto a los socios como a la colectividad.

9/ *Ab. Esyze Ceasario Menéndez*
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador



TITULO X

DE LOS EMPLEADOS

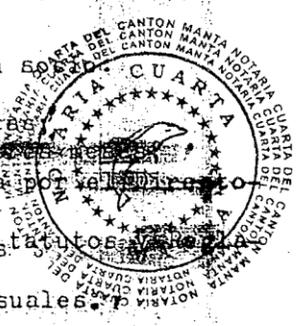
- Art. 59º Los Empleados están obligados a cumplir estrictamente con los Estatutos, los Reglamentos, las órdenes de las autoridades del Club y las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 60º Todo contrato con los empleados del Club, deberá constar por escrito.

TITULO XI

DE LAS PENAS SOCIALES

- Art. 61º Con el fin de mantener inalterable el orden de la disciplina tanto en lo social como en lo económico se instituyen las siguientes sanciones: MULTAS, SUSPENSION Y SEPARACION.
- Art. 62º Son causales para que se apliquen multas a un socio, cuando teniendo el compromiso de representar al Club en encuentros deportivos, no se presentare, haciendo quedar mal al equipo que representa al Club o cuando formando parte de un equipo del Club, no acatare las ordenes o disposiciones impartidas por el Capitán y el Director Técnico del equipo.
- Art. 63º Las multas serán impuestas por el Directorio y no serán mayores de \$ 500,00.
- Art. 64º Serán motivos de suspensión:
- a) no guardar la compostura y respeto que deben prevalecer en el local del Club;
 - b) Faltar de palabra o por escrito al Presidente o al Directorio.
 - c) Desobedecer o faltar al vocal de turno o por otras causas que estuvieren previstas en los Reglamentos, o a juicio del Directorio;
 - d) El socio que estuviera atrazado en el pago de sus cuotas por más de seis meses consecutivos o en el pago de otros conceptos, por el tiempo de dos meses.
- Art. 65º El socio suspendido, pierde sus derechos por el tiempo que dure la suspensión, pero no estará exento del pago de sus cuotas;
- Art. 66º Son motivos de separación definitiva de un socio:
- a) Incurrir en cuatro suspensiones o multas;
 - b) La suspensión consecutiva por más de seis meses;
 - c) La falta de pago de una multa impuesta por el Directorio;
 - d) Cualquier falta grave dentro de los Estatutos y Reglamentos de la Institución.
 - e) Por no estar al día en sus cuotas mensuales.

Ab. Elsy Cedeno Méndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta



TITULO XII
DE LOS FONDOS DEL CLUB

Art. 67º Son fondos y pertenencias del Club los ingresos ordinarios y extraordinarios que le corresponden por los siguientes - conceptos:

- a) Derechos de afiliación;
- b) Productos de taquilla;
- c) cuotas mensuales por los Socios Activos;
- d) Todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título por el Club, así como los que, en la misma forma pudieran adquirirse en el futuro; y,
- e) Todos los demás ingresos que tuvieren la Entidad en forma lícita.

Art. 68º El Directorio, el Presidente y Tesorero, se preocupará porque las recaudaciones de las donaciones, los legados, las herencias, las subvenciones, las cuotas, etc. en beneficio del Club sean oportunas.

TITULO XIII

DE LA LIQUIDACION DEL CLUB

Art. 69º Llegado el caso de la terminación del Club, se procederá a la liquidación de conformidad con lo previsto en la Ley Civil para las Instituciones de ésta índole. La Asamblea General dispondrá del activo líquido de la Institución de conformidad con la Ley.

Art. 70º En caso de liquidación voluntaria, esta deberá ser conocida por la Asamblea General Ordinaria, a la que deberá concurrir no menos del noventa por ciento (90%) de los socios y siempre que tal liquidación fuere aprobada por una mayoría del ochenta por ciento (80%) de los concurrentes.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 71º Las resoluciones y disposiciones de la Asamblea General, - del Directorio y de las Comisiones que deben notificarse a los socios se considerarán conocidos por éstos por las comunicaciones particulares que les sean entregadas, por las publicaciones hechas en la prensa de la ciudad o por los avisos colocados en lugares visibles de la sede permanente del Club.

Art. 72º Las reclamaciones de los socios, escritas rán presentarse al Secretario del Club.

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Mantua - Venezuela

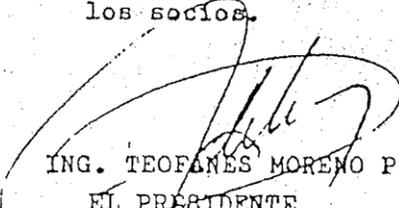


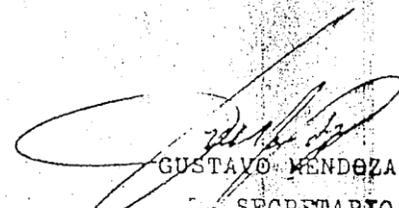
- Art. 73º En el respectivo reglamento Interno de la Entidad, se regularán los deberes y obligaciones del Síndico, Médico y de más personas indispensables para el buen funcionamiento del Club.
- Art. 74º El Reglamento Interno contendrá las disposiciones necesarias para el normal procedimiento y desenvolvimiento electoral del Directorio de la Institución.
- Art. 75º El Síndico, Médico y demás funcionarios nombrados por el Directorio, se sujetarán a las disposiciones de los presentes Estatutos y a sus Reglamentos.
- Art. 76º Es absolutamente prohibido sacar fuera del local del Club los bienes muebles de cualquier especie que le pertenezcan, salvo para reparación.
- Art. 77º Los colores del Club son: Celeste y Blanco.

TITULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

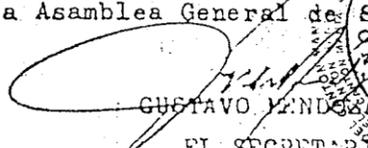
- PRIMERA.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación y Cultura, y no podrán ser modificados sino después de un año de vigencia.
- SEGUNDA.- El Club Social y Deportivo "Ocho de Diciembre", en el plazo máximo de noventa días a partir de la fecha de aprobación de estos Estatutos, expedirá el Reglamento Interno correspondiente; y los Reglamentos respectivos que considere necesarios.
- TERCERA.- Una vez aprobados legalmente estos Estatutos, el Directorio ordenará su publicación en folletos y su distribución entre los socios.


 ING. TEOFANES MORENO P.
 EL PRESIDENTE


 GUSTAVO MENDOZA
 SECRETARIO

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Montevideo

CERTIFICACION; El infrascrito Secretario de la Entidad, **CERTIFICA** que los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados en sesiones de la Asamblea General de Septiembre 4-11.


 GUSTAVO MENDOZA
 EL SECRETARIO



DOS mediante Acuerdo Ministerial No.
Publicados en el Registro Oficial No.
con las siguientes modificaciones:

2489
259

de 11 MAYO 1982
de 8 JUNIO 1982

- Art. 1.- En vez de: "de la matriz del deporte federado de adultos de la provincia" poner: "los estatutos y Reglamento de la Federación Deportiva Provincial de Manabí".
- Art. 7.- En vez de: "30 años" "60 años" poner respectivamente: "15 años" "40 años".
- Art. 41.- En vez de: "difinitiva" poner: "definitiva".
- Art. 43.- Literal h) En vez de: "a fines" poner: "afines".
Literal j). En vez de: "insiso d)" poner: "inciso d)".
Literal l) En vez de: "conosca" poner: "conozca".
- Art. 46.- En vez de: "insiso i)" poner: "inciso i)".
- Art. 52.- Literal c) En vez de: "prosupuesto" poner: "presupuesto".
- Art. 55.- En vez de: "eligirá" poner: "elegirá".
- Art. 57.- En vez de: "fisica" poner: "física".
Literal b) En vez de: "desafíos" poner: "desafíos".
- Art. 64.- Literal c) En vez de: "desobodecer" poner: "desobedecer".
- ART. 2.- El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

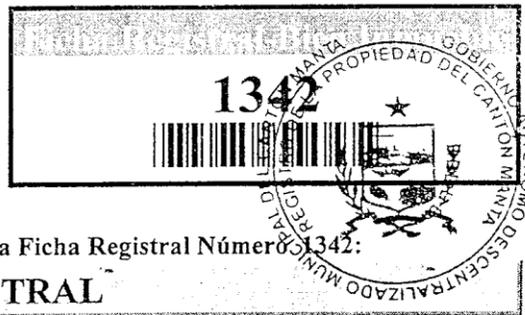
11 Mayo 1982

Por: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,
Dr. Claudio Malo González,
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.

JMC/EVC/lbv.
20-IV-82.

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encomendada
Manabí - Ecuador





Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1342:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de abril de 2008*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1083705000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno Ubicado en las Inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la Parroquia y Canton Manta.
 El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
 Por el frente, doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida Treinta y cinco.
 Por Atras, diecinueve metros sesenta centímetros y propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre.
 Por el Costado Derecho, diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores.
 Y por el Costado Izquierdo, treinta metros y propiedad de la Sra. Teresa Oyala Mecías Vera.
 Con una superficie total de Trescientos cuarenta y un metros cuadrados treinta deicimetros cuadrados.
 SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.190 16/09/2002	20.072
Compra Venta	Compraventa	3.113 15/12/2005	43.213

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 16 de septiembre de 2002*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 20.072 - Folio Final: 20.081
 Número de Inscripción: 2.190 Número de Repertorio: 4.247
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 17 de julio de 2002*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

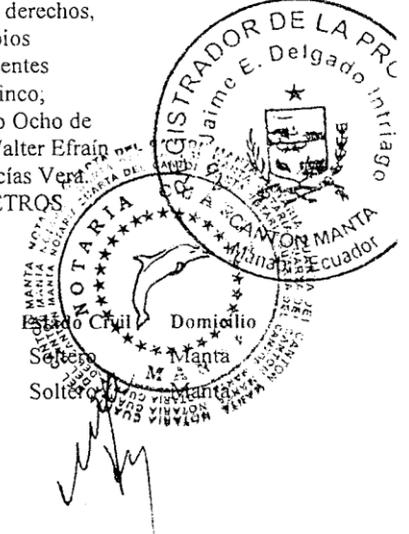
a.- Observaciones:

Compraventa, en la que la Señora Marianita De Jesús Solórzano Muñoz, Soltera, por sus propios derechos, venden a favor de la SEÑORITA MARIANA ARBOLEDA SOLORZANO, Soltera, por sus propios derechos, terreno ubicado en las inmediaciones de Colegio Luis Arboleda Martínez con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida treinta y cinco, ATRÁS: Diecinueve metros sesenta centímetros y Propiedad de Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre; Costado DERECHO: Diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad del Señor Walter Efraín Santos Flores; Costado IZQUIERDO: Treinta metros y Propiedad de la Señora Teresa Oyala Mecías Vera.
 Área total: TRES CIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	80-0000000027418	Arboleda Solórzano Mariana	Manta
Vendedor	80-0000000027389	Solorzano Muñoz Marianita de Jesus	Manta

Ab. Elsy Gedeño
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Inscrito el : jueves, 15 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 43.213 - Folio Final: 43.222

Número de Inscripción: 3.113 Número de Repertorio: 6.109

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre inmueble ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez, de la Parroquia y Cantón Manta. Con una area total de Trescientos cuarenta y un metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03604035	Macias Carreño Manuel de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000027418	Arboleda Solorzano Mariana	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2190	16-sep-2002	20072	20081

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:27:34 del miércoles, 01 de febrero de 2012



A petición de:

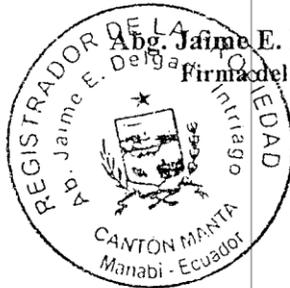
Manuel de Jesus Macias Carreño
Mariana Arboleda Solorzano

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se entitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

AUTORIZ.

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza la **COMPRAVENTA** y de terreno a favor del **SR. MANUEL DE JESÙS MACÍAS CA.** Inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la parroquia y ca. conforme escritura detallan las siguientes medidas y linderos:

X **PRIMER LOTE:** 196,43m².; Remanente de terreno / Aprobación de subdivisión No. diciembre 28 de 2011 (escritura inscrita el 15 de diciembre de 2005 y autorizada por la Notaria 17 de octubre de 2005) propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño.

Frente: 12,60m. – Avenida 35

Atrás: 15,25m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 14,35m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

SEGUNDO LOTE: 145,02m².; Area otorgada por esta Dirección / Aprobación de subdivisión No. 505 - 2695 de diciembre 28 de 2011 (escritura inscrita el 28 de febrero de 1991 y autorizada por la Notaria Segunda el 21 de diciembre de 1990) propiedad del Club Social Deportivo Ocho de Diciembre.

Frente: 10,00m. – Avenida 35

Atrás: 10,20m. – Propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Costado izquierdo: 14,35m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

MEDIDAS y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES UNIFICADOS A FAVOR DEL SR. MANUEL DE JESÙS MACÍAS CARREÑO: 341,45m².

Frente: 22,60m. – Avenida 35

Atrás: 25,45m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

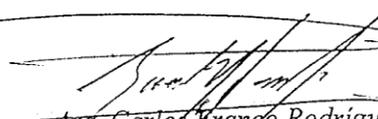
Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 14,35m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación se cumple con el requerimiento de superficie establecido para el sector por la Reglamentación Urbana. La presente autorización corresponde a la unificación de dos lotes singularizados con superficie y perímetro individual para ampliación de propiedad.
- De acuerdo a informes No. 0867-DACRM-DFS-11 de diciembre 27 de 2011, la Dirección de Avalúo y Catastro textualmente informa "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, diciembre 28 de 2011


Arq. Carlos Franco Rodríguez
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABITA
 Emergencias Teléfono: **102**
 RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manabita - Manabita

COMPROBANTE DE PAGO
 Nº 197530

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302800956
 NOMBRES: CLUB SOCIAL DEPORTIVO 8 DE ENERO
 RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N. LOSALGARROBOS
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 197128
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I
 FECHA DE PAGO: 27/01/2012 15:32:29

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 26 de Abril de 2012
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 94341

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de febrero de 2012

No. Electrónico: 783

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-08-37-20-000

Nº 094341

Ubicado en: INMEDIACIONES AL COLEGIO TECNICO LUIS ARBOLEDA MARTINEZ AVE-35

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 145,02 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CLUB SOCIAL DEPORTIVO 8 DE DICIEMBRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10876,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	10876,50

Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.1083701000.

Pista
Cantón Manta

10876,50
30.00
101.30





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075079

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO		
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que, revisado		
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no		
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente		
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de		
7	Por consiguiente se establece		
8	CLUB SOCIAL DEPORTIVO 8 DE	que no	deudor
9	DICIEMBRE	Manta,	de esta Municipalidad
10		27	de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE		
12	1083701000 CALLE S/N LOS ALGARROBOS		
13	Manta, veinte y siete de enero del dos mil		
14	doce		
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL		
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre, ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Avenida 35

Atrás: 10,20m. – Propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Costado izquierdo: 14,35m. – Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

Area total: 145,02m².

Manta, diciembre 28 de 2011



[Handwritten Signature]
Ara. Carlos Franco Rodríguez
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

[Handwritten Signature]
M. y C. Rubén Ballesteros
Abogado Público y Notario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

No. 505 - 2695

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **CLUB SOCIAL DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE**, ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta; Clave Catastral No. 1083701000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 325,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 325,00m². (escritura inscrita el 28 de febrero de 1991 y autorizada por la Notaría Segunda el 21 de diciembre de 1990).

Frente: 10,00m. - Avenida 35

Atrás: 13,10m. (línea inclinada) - Terreno de propiedad del Club comprador

Costado derecho: 28,70m. - Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

Costado izquierdo: 37,00m. - Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO: 145,02m².

Frente: 10,00m. - Avenida 35

Atrás: 10,20m. - Propiedad del Club Social Deportivo Ocho De Diciembre

Costado derecho: 14,35m. - Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Costado izquierdo: 14,35m. - Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

AREA TOTAL SOBRANTE PROPIEDAD DEL CLUB SOCIAL DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE: 179,98m².

Frente: 10,20m. - Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Atrás: 13,10m. - Propiedad del Club Social Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 14,35m. - Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

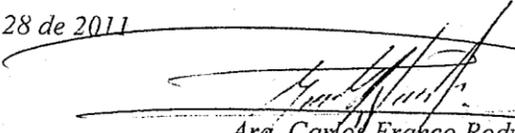
Costado izquierdo: 22,65m. - Terrenos de propiedad de la Sra. Marianita Solórzano Muñoz

NOTA: La presente área resulta un lote interior físicamente unificado de propiedad del nombrado Club, el mismo que, en lo posterior obtendrá la autorización correspondiente de ampliación de propiedad.

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a informe No. 0867-DACRM-DFS-11 de diciembre 27 de 2011, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

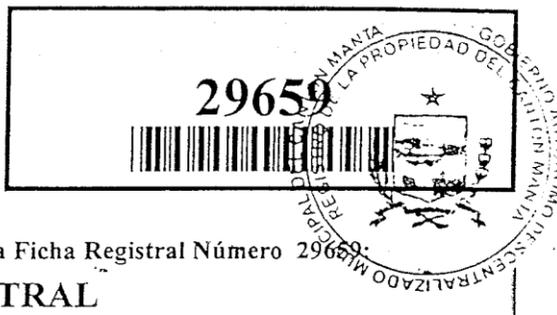
Manta, diciembre 28 de 2011


Arg. Carlos Franco Rodríguez
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

F.H.B.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Confórme a la solicitud Número: 95948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29659.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de julio de 2011*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, de la parroquia Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.
 POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con la avenida numero treinta y cinco.
 POR ATRAS: En línea inclinada trece metros diez centímetros y lindera con terreno de propiedad de Club comprador.
 POR UN COSTADO: Veintiocho metros setenta centimetritos y lindera con terrenos de propiedad de la Srta. Marianita del Jesús Solórzano Muñoz.
 POR EL OTRO COSTADO: Treinta y siete metros y lindera asi mismo con terreno de propiedad de la Sra. Marianita del Jesús Solórzano Muñoz.
 SUPERFICIE TOTAL: Trescientos veinticinco metros cuadrados.
 SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	900 02/07/1986	2.466
Compra Venta	Compraventa	448 28/02/1991	2.091

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 1986
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.466 - Folio Final: 2.468
 Número de Inscripción: 900 Número de Repertorio: 1.403
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de junio de 1986
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Teresa Cayetana Mesías Vera de Franco, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficiosa de su hermana la Sra. Rosa Narcisa Mesías Vera.
 Un cuerpo de terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez", de esta ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014170	Mesías Vera Rosa Narcisa	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000017964	Solorzano Muñoz Marianita Del Jesus	Soltero	Manta



Inscrito el : jueves, 28 de febrero de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.091 - Folio Final: 2.098
 Número de Inscripción: 448 Número de Repertorio: 755
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 1990
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Sra. Teresa Cayetana Mesias Vera de Franco, en calidad de Mandataria de la Sra. Rosa Narcisa Mesias Vera.
 El Sr. Enrique Vicente Mosquera Ballester, en su calidad de Presidente del Club Social Deportivo "Ocho de Diciembre".
 Un lote de terreno que está ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez, en la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000053255	Club Social Deportivo Ocho de Diciembre		Manta
Vendedor	80-0000000014170	Mesias Vera Rosa Narcisa	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	900	02-jul-1986	2466	2468

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:33:52 del viernes, 02 de diciembre de 2011



A petición de: *Vicente Mielles Mora*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : *Mayra Dolores Saltos Mendoza*
 131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

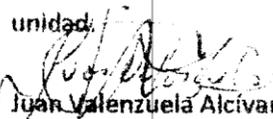
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

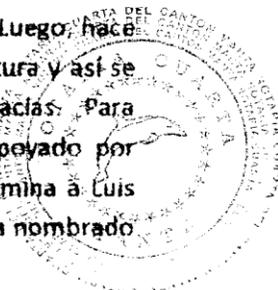
En la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2010, en la Sede Social del Club "Ocho de Diciembre", previa convocatoria personal y a través de la prensa local, se reúnen los socios activos para proceder a la elección de la nueva directiva. A las ocho de la noche, hora señalada para la reunión, pude constatar, en mi calidad de Secretario del Club, la asistencia de apenas cinco socios más, cuyos nombres a continuación detallo: Juan Valenzuela, Vicente Chávez, Amable Zambrano, Keller Reyes y Fernando Zambrano. Tomando nota del particular y en cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, se decidió esperar una hora más para instalar la sesión con los socios que se presentaren. Para constancia, firmamos en unidad.


Juan Valenzuela Alcívar
PRESIDENTE

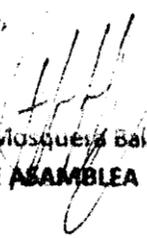

Vicente Mielles Mora
SECRETARIO

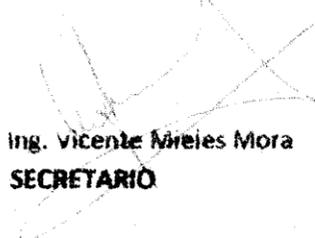
REINSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Como estaba previsto, exactamente una hora más tarde, nueve de la noche, además de los socios mencionados, se hallaban presentes los socios: Johnny Mera, Luis Ozaeta Zambrano, Luis Ozaeta Espinoza, Enrique Mosquera, Leonardo Bowen, Esteban Borja, Teófilo Espinoza, Victor Flores, Carlos Bowen, Jorge Joza, Walter Santos, Robert León, Victor Murillo y Ramón Cevallos Solórzano. Juan Valenzuela instala la sesión y pide nombrar un Director de Asamblea para que conduzca la elección. Entonces, Washington Guevara, con el apoyo de Luis Ozaeta Zambrano, mociona el nombre de Enrique Mosquera. Y se acepta de manera unánime, de igual forma se procedió a nombrar un Secretario Escrutador, nominación recaída en el infrascrito, una vez que Luis Ozaeta Zambrano hiciera la petición y fuese aprobada por todos. Enrique Mosquera se posesiona y agradeciendo la deferencia para con su persona, procede a dar lectura al Art. 34 de los Estatutos que hablan sobre las atribuciones de la Asamblea General y luego pide que por Secretaría se lea un oficio recibido, suscrito por el socio Freddy Platón, quien justifica su inasistencia, consigna su voto por Leonardo Bowen si estuviese de candidato y ofrece su nombre para una vocalía, si los presentes así lo consideraren. Luego de esto, Luis Ozaeta Zambrano, dice que en virtud de que todos nos conocemos, sugiere que la votación sea nominal y se convierte en moción cuando en forma general se apoya ese criterio. Luis Ozaeta Zambrano nombra a Leonardo Bowen con el apoyo de casi todos, puesto que Walter Santos no lo hace. Éste, nombra a Ramón Cevallos, en forma equivocada y por lógica no es apoyado. Ramón Cevallos, a su vez, explica que se está buscando unidad y por ello no acepta esta nominación. Leonardo Bowen, acepta de buen grado, pero quiere comprometer a todos para trabajar en equipo, en búsqueda de encontrar el rumbo perdido, que no seamos sólo un club para hacer deporte, hay que recordar que somos un club social y cultural también, pero que viene a menos. Solicita que para cumplir con una labor eficiente, se ratifique en la titularidad de Secretaría y Tesorería, a Vicente Mielles y Luis Ozaeta Zambrano, en su orden. Luego, hace uso de la palabra, Ramón Cevallos, pidiendo que Walter Santos retire su candidatura y así se hace. Obviado esto, se elige de manera unánime a Leonardo Bowen Macías. Para Vicepresidente, Luis Ozaeta Zambrano, nombra a Washington Guevara y es apoyado por mayoría, quedando elegido para esa dignidad. Para Tesorero, Ramón Cevallos nombra a Luis Ozaeta Zambrano y apoyan todos menos el mismo Luis Ozaeta Zambrano. Y queda nombrado



por tanto, Tesorero una vez más. Para Secretario, Ramón Cevallos nomina a Vicente Mieles y apoyan todos (menos yo). Por tanto, se ratifica en funciones al Secretario. Se procede luego a la elección de Vocales Principales. Juan Valenzuela nomina a Fernando Zambrano y apoyan Luis Ozaeta Zambrano y Victor Murillo. Washington Guevara nomina a Jorge Joza y apoyan Ramón Cevallos, Teófilo Espinoza, Carlos Bowen y Vicente Chávez. Ramón Cevallos nomina a Carlos Bowen y apoyan Victor Flores y Juan Valenzuela. A su vez, Ramón Cevallos propone que el orden de votación impere para la ubicación de primero a tercero, propuesta que es bien vista y aceptada. Tomada la votación, el orden para las vocalías principales quedó así: Primero, Jorge Joza Farfán; Segundo, Carlos Bowen Alcívar y Tercero, Fernando Zambrano Dueñas. Para Vocales Suplentes, Johnny Mera nomina a Victor Flores y apoyan Carlos Bowen, Esteban Borja y Walter Santos. Juan Valenzuela nomina a Esteban Borja y apoyan Luis Ozaeta Zambrano y Teófilo Espinoza. Washington Guevara nomina a Johnny Mera y apoya Leonardo Bowen. Washington Guevara propone usar el mismo procedimiento anterior y se acepta. Tomada la votación, el orden para las vocalías suplentes quedó así: Primero, Johnny Mera Chávez; Segundo, Esteban Borja Suárez y Tercero, Victor Flores Anchundia. Correspondía ahora, según normas estatutarias, nombrar una Comisión Fiscalizadora, para ello, Luis Ozaeta Zambrano nomina a Walter Santos y lo apoya Juan Valenzuela. Esteban Borja propone a Teófilo Espinoza y lo apoya Ramón Cevallos. No habiendo más candidaturas quedan los dos nominados como miembros de dicha Comisión. Hecha la elección, Enrique Mosquera felicita a los elegidos para regir los destinos del club pero insiste en que hay que darle un cambio a la institución, que no quede en el entusiasmo de una elección, que hay que retomar el rumbo y el espacio perdido. Da lectura a los nombres de los socios que integran la nueva Directiva, reconoce que este cambio va a permitir un reencuentro con el positivismo. Leonardo Bowen agradece la confianza dispensada y afirma que aspira que con el apoyo requerido y en base a la unión y la camaradería poder sacar adelante al club, espera hacer una campaña para la reintegración de los socios, que hay temas importantes que deben ser retomados, buscando ser partícipes en los mismos y cita como ejemplo el tema del medio ambiente a nivel mundial. Espera, también, que luego de dos años al culminar su gestión no decir lo mismo y buscar justificaciones de no cumplir con los objetivos propuestos o metas fijadas. Siendo las veintidós horas cincuenta y tres minutos, agotada la agenda a tratarse se da por clausurada la sesión, firmando para constancia de lo actuado,


Ing. Enrique Mosquera Ballesteros
DIRECTOR DE ASAMBLEA


Ing. Vicente Mieles Mora
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN:

En mi calidad de Secretario del Club Social, Cultural y Deportivo "OCHO DE DICIEMBRE" tengo a bien Certificar: Que la presente es fiel copia del acta original, que reposa en nuestros archivos, de la Asamblea General mediante la que se designó a la Directiva que rige los destinos de la Institución.


Vicente Mieles Mora
SECRETARIO

Pk. Club 8 de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXPLICACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BOWEN MACIAS
CARLOS LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M -
ESTADO CIVIL Casado
LIGIA DELFINA
ALCIVAR

130280095-5



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOWEN LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-07

Signature
DIR. GENERAL

Signature
TITULAR

E33331222 ?



000448038

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0013 NÚMERO
1302800956 CÉDULA

BOWEN MACIAS CARLOS LEONARDO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA MANTA
PARROQUIA

Signature
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Quero
Manta





CITIZANIA 130562796-8
 PEREZ DELGADO EVELIN CAROLA
 MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 12 DE MARZO 1968
 001- 0398 01818 F
 MANABI PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1968



Evelin Carola Perez Delgado

ECUATORIANA***** 9991V1122
 DREADE MANUEL DE JESUS MACIAS GARCES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ARTURO PEREZ GARCIA
 LUCINDA DE LOS A DELGADO
 MANABI 04 10 2016
 04/10/2016

0575380



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0038 1305627968
 NÚMERO CEDULA

PEREZ DELGADO EVELIN CAROLA

MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 12 DE MARZO ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



Evelin Carola Perez Delgado
 Manabi - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 212161

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES: MACIAS CARREÑO MANUEL DE JESUS
RAZÓN SOCIAL: AVDA. 35 LOS ALGARROBOS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 211816
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 18/05/2012 11:00:05
AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 16 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

afccc
Margarita Anchundia L
Caja de Ahorro y Seguro
Caja de Ahorro y Seguro
Caja de Ahorro y Seguro

NO VA EN ESTA ESCRITURA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 95172

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de febrero de 2012

No. Electrónico: 830

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-08-37-21-000

Nº 95172

Ubicado en: IMD. COLOGIO TECNICO LT.INTERIOR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,87 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

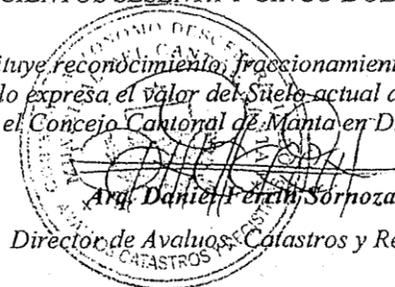
MACIAS CARREÑO MANUEL DEL JESUS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10865,25
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	10865,25

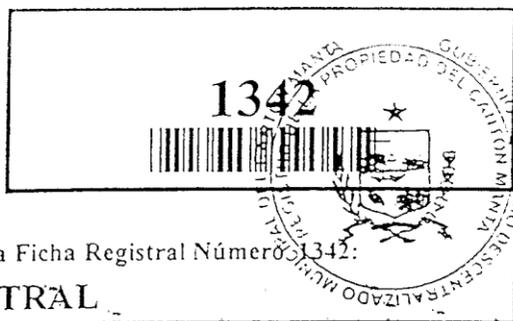
Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



Arq. Daniel Ferrín Soranzo
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impresa: 2/3/2012 3:04



Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1342:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de abril de 2008*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 1083705000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno Ubicado en las Inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez de la Parroquia y Canton Manta.

El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente, doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida Treinta y cinco.

Por Atras, diecinueve metros sesenta centímetros y propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre.

Por el Costado Derecho, diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores.

Y por el Costado Izquierdo, treinta metros y propiedad de la Sra. Teresa Oyala Mecías Vera.

Con una superficie total de Trescientos cuarenta y un metros cuadrados treinta decímetros cuadrados.

SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.190 16/09/2002	20.072
Compra Venta	Compraventa	3.113 15/12/2005	43.213

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 16 de septiembre de 2002*

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.072 - Folio Final: 20.081

Número de Inscripción: 2.190 Número de Repertorio: 4.247

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 17 de julio de 2002*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

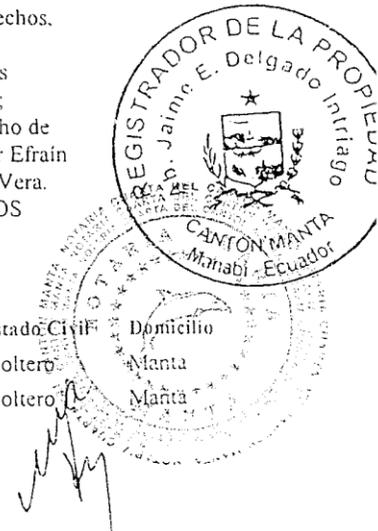
a.- Observaciones:

Compraventa, en la que la Señora Marianita De Jesús Solórzano Muñoz, Soltera, por sus propios derechos, venden a favor de la SEÑORITA MARIANA ARBOLEDA SOLORZANO, Soltera, por sus propios derechos, terreno ubicado en las inmediaciones de Colegio Luis Arboleda Martínez con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida treinta y cinco; ATRÁS: Diecinueve metros sesenta centímetros y Propiedad de Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre; Costado DERECHO: Diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad del Señor Walter Efraín Santos Flores; Costado IZQUIERDO: Treinta metros y Propiedad de la Señora Teresa Oyala Mecías Vera. Área total: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000027418	Arboleda Solorzano Mariana
Vendedor	80-0000000027389	Solorzano Muñoz Marianita de Jesus

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
Soltero	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 15 de diciembre de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 43.213 - Folio Final: 43.222
Número de Inscripción: 3.113 Número de Repertorio: 6.109
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre inmueble ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arboleda Martínez, de la Parroquia y Cantón Manta. Con una area total de Trescientos cuarenta y un metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03604035	Macias Carreño Manuel de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000027418	Arboleda Solorzano Mariana	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2190	16-sep-2002	20072	20081

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:27:34 del miércoles, 01 de febrero de 2012



A petición de:

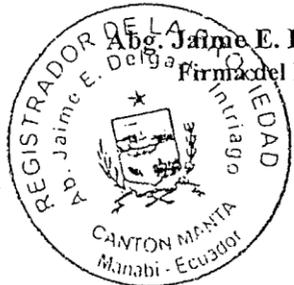
Manuel de Jesus Macias Carreño
Mariana Arboleda Solorzano

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature]

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de **MACÍAS CARREÑO**, ubicado en las Inmediaciones del Correo parroquial y cantón Manta; Clave Catastral No. 1083705000, el mismo describe una superficie total de 341,30m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 341,30m². (escritura inscrita el 15 de agosto de 2005 y autorizada por la Notaría Primera el 17 de octubre de 2005).

Frente: 12,60m. – Avenida 35

Atrás: 19,60m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 17,80m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 30,00m. – Propiedad de la Sra. Teresa Olaya Macías Vera

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL CLUB SOCIAL DEPORTIVO OCHO DE DICIEMBRE: 144,87m².

Frente: 15,25m. – Propiedad del Sr. Manuel De Jesús Macías Carreño

Atrás: 19,60m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 3,45m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 15,65m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

NOTA: La presente área se convierte en un lote interior físicamente unificado de propiedad del nombrado Club, el mismo que, en lo posterior obtendrá la autorización correspondiente de ampliación de propiedad.

AREA TOTAL SOBRANTE PROPIEDAD DEL SR. MANUEL DE JESÚS MACÍAS CARREÑO: 196,43m².

Frente: 12,60m. – Avenida 35

Atrás: 15,25m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

Costado derecho: 14,35m. – Propiedad del Sr. Walter Efraín Santos Flores

Costado izquierdo: 14,35m. – Propiedad del Club Social Cultural y Deportivo Ocho de Diciembre

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a informe No. 0867-DACRM-DFS-11 de diciembre 27 de 2011, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, Ecuador, el 28 de septiembre de 2011

F. Macías Carreño
Mantador Público
Cuarta Encargado
Manta - Ecuador

Carlos Franco Rodríguez
Arg. Carlos Franco Rodríguez
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

F.H.B

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29659:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de julio de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del colegio Técnico Luis Arboleda Martínez de la parroquia Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con la avenida numero treinta y cinco. POR ATRAS: En línea inclinada trece metros diez centímetros y lindera con terreno de propiedad de Club comprador. POR UN COSTADO: Veintiocho metros setenta centimetritos y lindera con terrenos de propiedad de la Srta. Marianita del Jesús Solórzano Muñoz. POR EL OTRO COSTADO: Treinta y siete metros y lindera asi mismo con terreno de propiedad de la Sra. Marianita del J e s ú s S o l ó r z a n o M u ñ o z .
SUPERFICIE TOTAL: Trescientos veinticinco metros cuadrados. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	900 02/07/1986	2.466
Compra Venta	Compraventa	448 28/02/1991	2.091

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 02 de julio de 1986
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.466 - Folio Final: 2.468
Número de Inscripción: 900 Número de Repertorio: 1.403
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de junio de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
La Sra. Teófilo Cayetana Mesías Vera de Franco, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficiosa de su hijo menor en la Sra. Rosa Narcisca Mesías Vera, en el terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico "Luis Arboleda Martínez" de esta ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Vendedor	80-000000014170	Mesías Vera Rosa Narcisca
	80-0000000017964	Solorzano Muñoz Marianita Del Jesus



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de febrero de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.091 - Folio Final: 2.098
Número de Inscripción: 448 Número de Repertorio: 755
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Sra. Teresa Cayetana Mesias Vera de Franco, en calidad de Mandataria de la Sra. Rosa Narcisa Mesias Vera. El Sr. Enrique Vicente Mosquera Ballesterero, en su calidad de Presidente del Club Social Deportivo "Ocho de Diciembre". Un lote de terreno que está ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez, en la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000053255	Club Social Deportivo Ocho de Diciembre		Manta
Vendedor	80-000000014170	Mesias Vera Rosa Narcisa	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	900	02-jul-1986	2466	2468

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:48:10 del miércoles, 07 de noviembre de 2012



A petición de: Abg. José Herrera Fulcones

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 995378
ESPECIE Y GRADO
USD: 1-00

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 8595

Fecha: 17 de noviembre de
2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-37-01-000

Ubicado en: IND.COLG. TECNICO LOS ALGARROBOS AVE. 35

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 179,98 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
CLUB SOCIAL DEPORTIVO 8 DE DICIEMBRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13498,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	13498,50

Son: TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Signature]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 074766

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO	
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	
A petición Verbal de parte interesada; CERTIFICA: Que revisado	
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no	
se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente	
de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de	
Por consiguiente se establece	
MACIAS CARREÑO MANUEL DEL	JESUS
que no	deudor
de esta Municipalidad	
Manta,	1 febrero de 2012
VALIDA PARA LA CLAVE	
1083705000 AVENIDA 35 LOS ALGARROBOS	
Manta, uno de febrero del dos mil doce	
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	
Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL	

Y dispuesta

ESTAS 17 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *aj*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA DE TRAMITE ESPECIAL NÚMERO:
CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- DOY FE. *aj*



Elsy Cedeño
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador